



Manual de Convivencia

Liceos del Ejército Nacional



2024



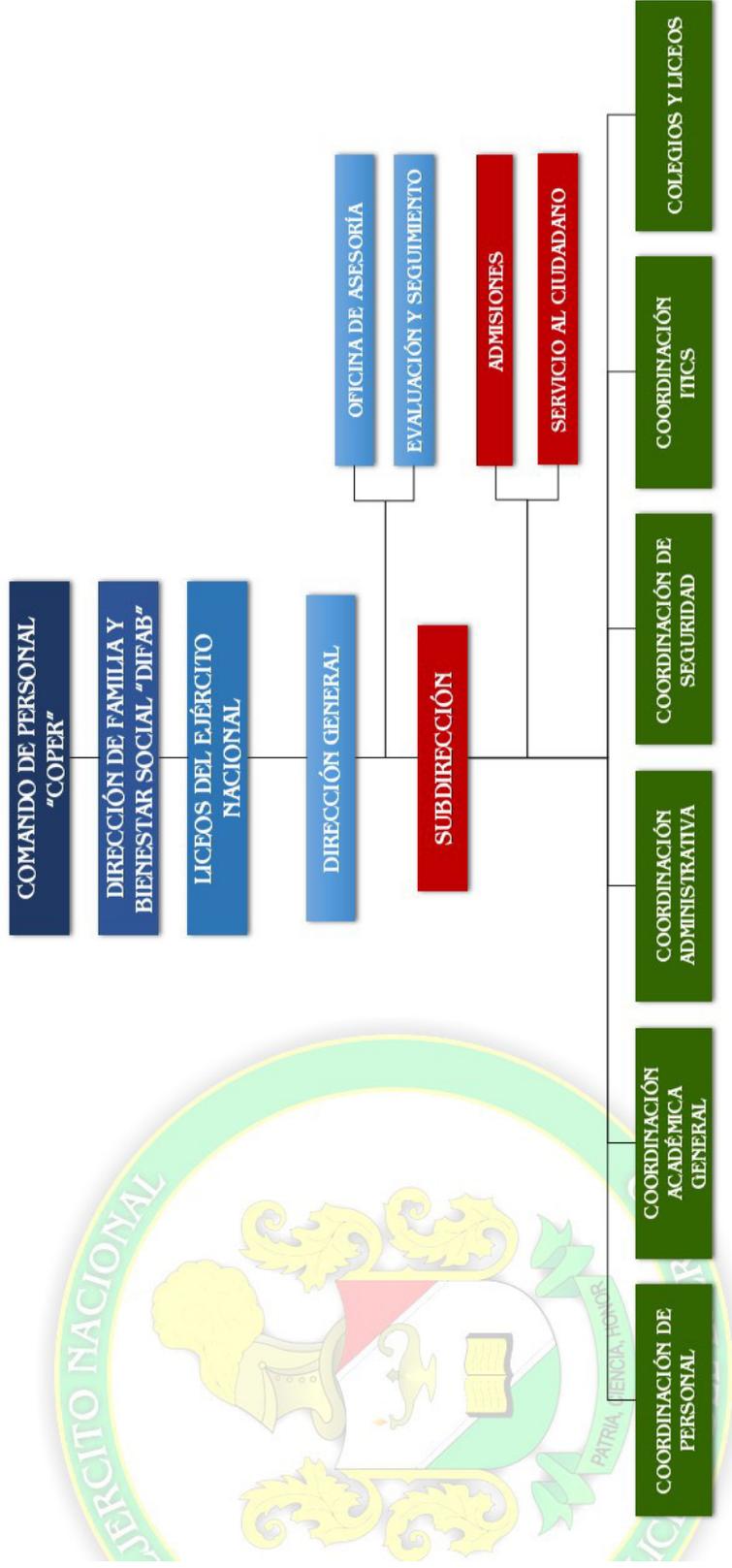


*“Líderes del nuevo milenio,
de la mano de Dios hacia la excelencia”*

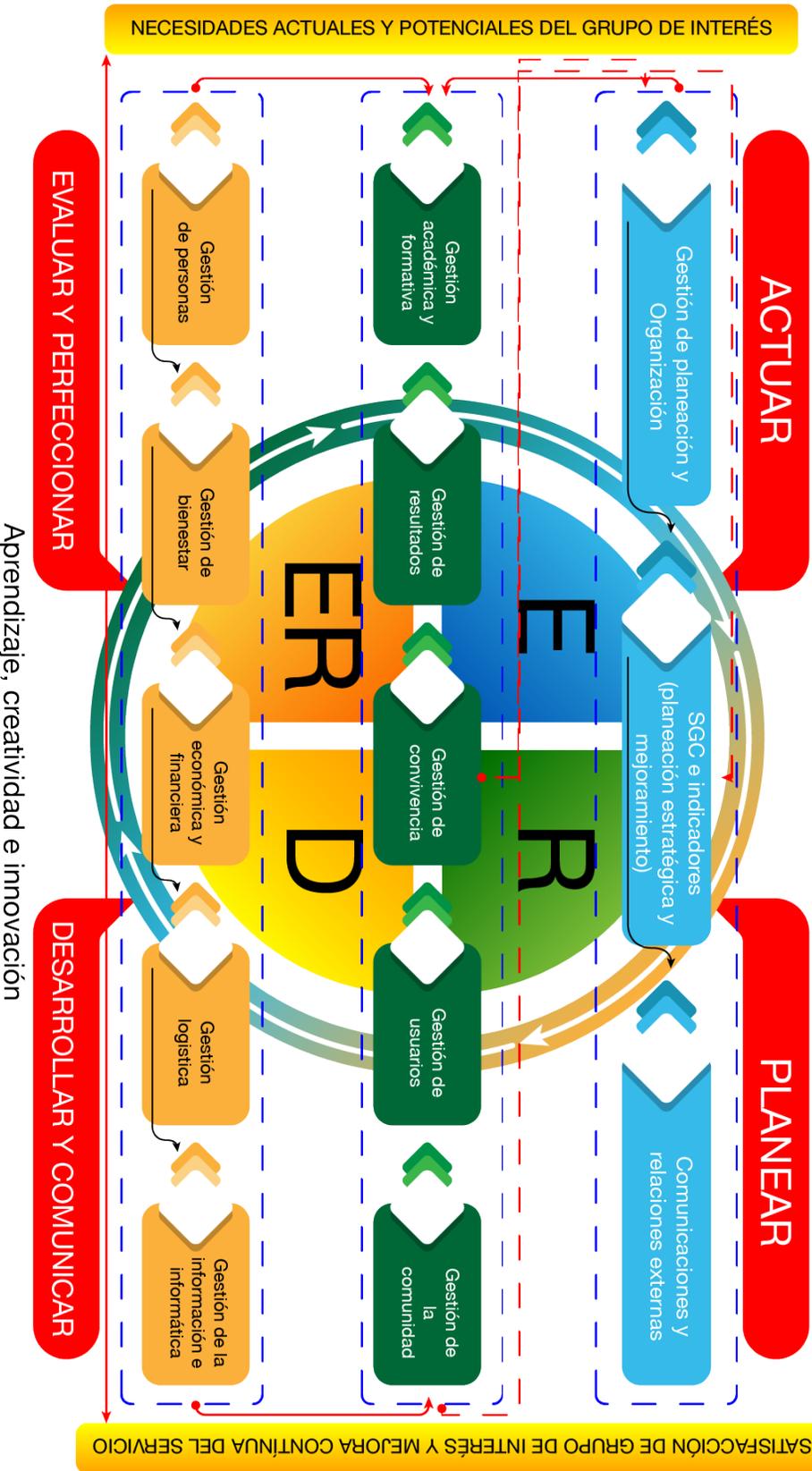




ORGANIZACIÓN LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL



Adaptado según Mapa de Procesos especificado en el Manual de Convivencia aprobado por el Consejo Directivo
Mediante Acta N° 308 del 17 de Julio de 2012, folio 09



Aprendizaje, creatividad e innovación

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL

INTRODUCTION

- 1.1 MARCO LEGAL
- 1.2 MARCO FILOSÓFICO
- 1.3 FILOSOFÍA
- 1.4 MISIÓN
- 1.5 VISIÓN
- 1.6 VALORES CORPORATIVOS
- 1.7 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
- 1.8 PRINCIPIOS DE LA CALIDAD TOTAL

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

- 2.1. CONSEJO DIRECTIVO DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO
 - 2.1.1 Organización
 - 2.1.2 Funciones
- 2.2 GOBIERNO ESCOLAR
 - 2.2.1 Organización y Requisitos
 - 2.2.2 Estamentos
 - 2.2.2.1 Consejo Directivo
 - 2.2.2.2 Consejo Académico
 - 2.2.2.3 Rector
 - 2.2.2.4 Comité De Convivencia
 - 2.2.2.5 Asamblea General de Padres de Familia
 - 2.2.2.6 Consejo de Padres de Familia
 - 2.2.2.7 Consejo Estudiantil
 - 2.2.2.8 Personero
 - 2.2.2.9 Comisiones de Evaluación y Promoción
 - 2.2.2.10 Dirección Administrativa

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1 HORARIO DE ACTIVIDADES ESCOLARES
- 3.2 UNIFORMES
 - 3.2.1 De Gala
 - 3.2.2 De Diario
 - 3.2.3 De Educación Física
- 3.3 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
- 3.4 PERMISOS
- 3.5 EXCUSAS POR AUSENCIA

- 3.6 ORIENTACIÓN ESCOLAR

CAPÍTULO IV NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 4.1 GENERALIDADES
- 4.2 FORMACIÓN EN EL PATIO
- 4.3 CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTÍA
- 4.4 EN LOS DESCANSOS
- 4.5 EN LAS CAFETERÍAS
- 4.6 EN EL AULA DE CLASE PRESENCIAL Y/O VIRTUAL
- 4.7 EN LOS LABORATORIOS
- 4.8 EN LA SALAS DE SISTEMAS
- 4.9 EN LOS BAÑOS
- 4.10 EN LA BIBLIOTECA
- 4.11 RUTAS ESCOLARES
 - 4.11.1. Comportamiento
 - 4.11.2 Sanciones para los Estudiantes que no cumplan las normas dispuestas
- 4.12 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS

CAPÍTULO V ESTUDIANTES

- 5.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE LICEÍSTA
 - 5.1.1 Admisión
 - 5.1.2 Estudiantes De Nuevo Ingreso
 - 5.1.3 Estudiantes Antiguos
 - 5.1.4 Matrícula
 - 5.1.5 Aceptación
- 5.2 ESTÍMULOS
 - 5.2.1 Periódicos
 - 5.2.2 Estímulos Finalización Año Lectivo
 - 5.2.2.1 Premio Comando Ejército
 - 5.2.2.2 Perfil Liceísta
 - 5.2.2.3 PREMIO EXCELENCIA ACADÉMICA
 - 5.2.2.4 Premio Mejor Puntaje Examen de Estado
 - 5.2.2.5 Premio Cultura Deportiva
 - 5.2.2.6 Premio Cultura Ecológica
 - 5.2.2.7 Premio Cultura Artística
 - 5.2.2.8 Premio Rendimiento Académico
 - 5.2.2.9 Premio A La Disciplina y Comportamiento

- 5.2.2.10 Premio Obispado Castrense
- 5.3 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
- 5.4 DEBERES
- 5.5 FALTAS
- 5.5.1 Manejo De Faltas
- 5.5.2 Faltas leves que afectan la Disciplina y la Convivencia
- 5.5.3 Faltas graves que afectan la convivencia y ocasionarían el retiro del estudiante de la institución o la no renovación de la matrícula
- 5.5.4 Faltas muy graves comportamientos que ameritan la pérdida del cupo en Los Liceos del Ejército
- 5.5.5 Faltas que impiden la proclamación en la ceremonia de grado
- 5.5.6 Procedimientos
- 5.5.6.1 Criterios generales
- 5.5.6.2 Procedimientos formativos
- 5.5.6.3 Protocolos de atención a situaciones de convivencia de Tipo I, li Y lii
- 5.5.6.3.1 Protocolos para la atención de situaciones Tipo I
- 5.5.6.3.2 Protocolos para la atención de situaciones Tipo li
- 5.5.6.3.3 Protocolos para la atención de situaciones Tipo lii
- 5.5.7 Sanciones de los comportamientos cuando se incurra en faltas Leves, Graves y Muy Graves
- 5.5.7.1 De Las Faltas Leves
- 5.5.7.2 De Las Faltas Graves
- 5.5.7.3 De Las Faltas Muy Graves

CAPÍTULO VI DOCENTES

- 6.1 PERFIL DEL DOCENTE
- 6.2 ESTÍMULOS
- 6.3 DERECHOS DEL EDUCADOR
- 6.4 DEBERES DEL EDUCADOR
- 6.5 FALTAS

CAPÍTULO VII PADRES DE FAMILIA

- 7.1 PERFIL
- 7.2 DERECHOS
- 7.3 DEBERES
- 7.4 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

- 7.4.1 Finalidades de la Asociación de Padres de Familia

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I)

1. Plan de estudios
 - 1.1 Preescolar
 - 1.2 Educación básica primaria y secundaria
 - 1.3 Educación media académica
 - 1.4 Articulación
2. Proyectos pedagógicos y cátedras definidas por el M.E.N
3. Énfasis de los Liceos del Ejército
 - 3.1 Formación humanística
 - 3.2 Intensificación de la lengua inglesa
 - 3.3 T.I.C. y gestión del conocimiento
 - 3.4 Administración de la cotidianidad
 - 3.5 Lectura y escritura
4. (SIE) Sistema Institucional de Evaluación
 - 4.1 Criterios de evaluación y promoción:
 - 4.1.1 Criterios de evaluación
 - 4.1.2 Criterios de promoción
 - 4.2 Procedimiento para la promoción anticipada de grado del educando
 - 4.3 Criterios para la promoción y graduación de bachilleres
 - 4.4. Escala de valoración
 - 4.5 Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los educandos durante el año escolar
 - 4.6 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes del estudiante.
 - 4.7 Acciones para garantizar que los directivos y docentes cumplan el sistema de evaluación definido para los liceos del ejército.
 - 4.8 Periodicidad de entrega de informes a padres de familia
 - 4.9 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
 - 4.10 Comisiones o instancias para el seguimiento de los procesos de evaluación.
5. COSTOS EDUCATIVOS
6. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIÓN.

MANUAL DE CONVIVENCIA

SCHOOL REGULATIONS

CAPÍTULO I HORIZONTE INSTITUCIONAL INSTITUTIONAL HORIZON INTRODUCTION

Con la Ley General de Educación se reflexiona hoy en los colegios la idea de crear e instaurar un modelo educativo. Los padres de familia, directivos, docentes y estudiantes deben saber que el trabajo es mancomunado para así lograr la misión y la visión liceísta.

El Manual de Convivencia es el instrumento que define el tipo de persona que queremos formar, los deberes y derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa al igual que sus relaciones entre sí; todo ello encaminado a conseguir la convivencia y la formación integral de los estudiantes.

Toda persona bien sea administrativo, docente o estudiante; ingresa a los Liceos del Ejército mediante acción voluntaria de común acuerdo con la familia y con el pleno conocimiento de: a) que es una institución oficial de régimen especial, que depende del Ejército Nacional de Colombia; b) del tipo de educación y c) de la filosofía y principios de la Institución a la cual va a pertenecer; por lo tanto, los administrativos, docentes, estudiantes y los padres de familia de los estudiantes se comprometen a cumplir con lealtad y respeto las normas de convivencia social planteadas en este Manual.

1.1 MARCO LEGAL LEGAL FRAME

Este Manual se encuentra bajo el soporte legal de la Constitución Política de Colombia Art. 67, que hace referencia a “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.” Así mismo, se expide con fundamento en la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación” (Artículos 13, 24, 25, 73 y 87), su “Decreto Único Reglamentario para el Sector Educativo” 1075 de 2015, el Decreto 0135 de 1996 (Artículo 12), la Ley 1098 de 2006 mediante la cual se expide el “Código de la Infancia y la Adolescencia”, la Ley 1620 de 2013 (Artículo 17, numeral 4) por el cual se crea el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”; el Decreto 1965 de 2013 por el

cual reglamenta la Ley 1620 de 2013, Ley 1801 de 2016 por el cual se expide el “Código Nacional de Policía y Convivencia”, Ley 2025 de 2020 por la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores en las Instituciones de educación preescolar, básica y media, Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, así como de todas normas legales bien sean constitucionales, civiles, administrativas y/o penales, al igual que de los conceptos jurisprudenciales que profieren los tribunales constitucionales, administrativos y/o judiciales y últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación y demás normas que tengan relación con los niños y adolescentes en su bienestar y la convivencia y seguridad ciudadana y protección.

Este Manual fue aprobado por los Consejos Directivos de cada Liceo (mediante actas internas) y avalada en seminario de Rectores según acta No. 1474 registrada a folio 041 del 18 de agosto de 2023 y aprobado en Acta de Consejo Directivo N° 1286 del 14 de julio de 2023 registrada a folio 37, y rige para la Comunidad Educativa a partir del 2 de enero del 2024, hasta tanto no se derogue o modifique. Con la entrada en vigencia de este Manual de Convivencia, queda derogado y sin validez alguna el Manual de Convivencia del año 2022 y toda normatividad contraria al presente ordenamiento interno.

1.2 MARCO FILOSÓFICO PHILOSOPHICAL FRAME

Educar hoy exige despertar la conciencia de la propia libertad y promover la formación de la autonomía, la capacidad para gobernarse a sí mismo, la responsabilidad, la creatividad, el liderazgo, la solidaridad y en general permitir al educando la práctica e interiorización de los símbolos patrios nacionales y de los valores universales.

La comunidad que conforma el entorno de una Institución Educativa, se convierte en la mayor riqueza para ésta, cuando las personas que la integran aportan todas sus capacidades intelectuales, físicas y actitudinales, en busca del mejoramiento de la calidad de vida.

Los LICEOS DEL EJÉRCITO buscan preparar a sus estudiantes dentro de una educación futurista para que respondan a los retos que allí se presentan como lo establece el Plan Decenal de Desarrollo Educativo, tratando de cubrir las necesidades de la comunidad militar, en cuanto a la formación y educación de sus hijos para lo cual fija su desarrollo en la filosofía, teniendo en cuenta en la misma, la misión, la visión y los principios institucionales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

1.3 FILOSOFÍA SCHOOL PHILOSOPHY

Los LICEOS DEL EJÉRCITO fundamentan su labor en la concepción cristiana-católica del hombre, del mundo, de la historia y del saber, en los principios y valores del Ejército Nacional de Colombia y, ejercen su acción educadora sobre personas a quienes reconoce y respeta su individualidad y libertad.

Los LICEOS DEL EJÉRCITO y sus instituciones educativas dependen del Ejército Nacional de Colombia, dan a sus estudiantes una formación integral que abarca la totalidad de la dimensión humana en lo físico, mental, espiritual y en su relación con el ecosistema. Esta formación debe ser científica, sistemática y permanente para que propicie el descubrimiento y desarrollo de las potencialidades de los educandos y facilite su completa autorrealización.

Los principios, criterios y valores que inspiran la filosofía educativa de los LICEOS DEL EJÉRCITO y sus instituciones educativas garantizan la autenticidad institucional y la acción unificada que tanto las directivas, profesores, padres de familia y estudiantes como el personal administrativo deben ejercer en el cumplimiento de sus respectivas funciones acordes a la realidad nacional y mundial.

1.4 MISIÓN MISSION

Proporcionar educación formal e integral a los hijos de Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y Civiles del Ejército Nacional, en actividad y en retiro, acorde a la legislación y a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional con sujeción administrativa y fiscal del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional en busca de alta calidad y de excelencia educativa, a partir de los principios, valores y énfasis de los Liceos que le permitan a los niños, niñas y adolescentes enfrentar con éxito las exigencias de una sociedad competitiva.

1.5 VISIÓN VISION

Los Liceos del Ejército, hacia el año 2030 se proyectan a nivel nacional como Instituciones de alto nivel educativo que promueven procesos de autoevaluación, gestión, modernización, excelencia y formación integral con alta calidad que beneficien a los niños, niñas y adolescentes para que reflexionen críticamente y sean partícipes en la búsqueda de alternativas de solución a problemas propios de su entorno local, regional, nacional e internacional.

1.6 VALORES CORPORATIVOS CORPORATE VALUES

Los valores corporativos representan las convicciones y filosofía que nos conducen al cumplimiento de la misión y al alcance de la visión. Parten de una reflexión y aportan a los Liceos del Ejército ventajas competitivas, niveles de tolerancia y respeto.

- Buen trato: Somos amables, cordiales, respetuosos y tolerantes en la prestación del servicio para

alcanzar la convivencia pacífica con el prójimo, con la naturaleza y con Dios.

- Trabajo en equipo: Valoramos y fomentamos el aporte de todo el personal para mantener la unidad institucional que contribuya al cumplimiento de los objetivos y principios.
- Responsabilidad: Generamos impacto positivo permanente hacia la Comunidad Educativa y su entorno, ofreciendo educación integral de óptima calidad, asumiendo las consecuencias de nuestras acciones.
- Compromiso: Poseemos actitud de servicio, laboriosidad y capacidad individual que aportan significativamente al alcance de las metas institucionales, poniendo en escena la sinergia entre todos y cada uno de los miembros.
- Liderazgo: Superamos continuamente las metas propuestas incentivando el aporte y la participación del personal.
- Partnership (Asociación): Generamos confianza y credibilidad en el costo/beneficio de la institución con base en los resultados de la acción pedagógica.

1.7 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES FOUNDAMENTAL PRINCIPLES

- Los LICEOS DEL EJÉRCITO centran la formación integral de sus estudiantes en SEIS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES:
- Buscar el desarrollo de la persona como ser autónomo, social y trascendente.
- Orientar al estudiante en su proceso de madurez progresiva hacia la afectividad.
- Desarrollar aquellas capacidades, habilidades y destrezas que ayuden a los estudiantes a ser intelectualmente competentes a fin de que sean personas útiles a la sociedad y a la patria.
- Interactuar con la comunidad en la fraternidad Universal que les permita aprender a vivir con los demás; a estar en paz consigo mismo, con el prójimo, con la naturaleza y con Dios (cualquiera que sea su creencia), para la construcción de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática.
- Formar personas capaces de tomar decisiones conscientes, responsables y autónomas, que se proyecten como líderes para enfrentar los retos de la sociedad actual, dinámica y globalizada.

1.8 PRINCIPIOS DE LA CALIDAD TOTAL PRINCIPLES ABOUT TOTAL QUALITY

La concepción actual de la calidad responde a diferentes aportaciones y teorías que han ido surgiendo a lo largo del siglo XX. En la actualidad, la Calidad Total es un conjunto de las mejores prácticas en el ámbito de la gestión de organizaciones. A este conjunto de mejores prácticas se les suele denominar los 8 principios de la Calidad Total, que tomadas del referente del modelo de excelencia EFQM, bajo el cual los Liceos del Ejército

están certificados y corresponden a:

1. Orientación hacia los resultados.
2. Orientación al cliente.
3. Liderazgo y coherencia en los objetivos.
4. Gestión por procesos y hechos.
5. Desarrollo e implicación de las personas.
6. Aprendizaje, innovación y mejora continuos.
7. Desarrollo de alianzas.
8. Responsabilidad social

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL INSTITUTIONAL ORGANIZATION

2.1. CONSEJO DIRECTIVO DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO ARMY SCHOOLS' BOARD OF DIRECTORS

2.1.1 ORGANIZACIÓN ORGANIZATION

La estructura organizacional de los Liceos del Ejército hace parte del Comando del Ejército Nacional, bajo el control y responsabilidad del Comando de Personal (COPER) y de la Dirección de Familia y Bienestar Social (DIFAB), quien provee las facilidades de coordinación y enlace entre las normas de los Liceos y las directrices institucionales, para que exista la capacidad de toma de decisiones. El Consejo Directivo está conformado por:

- El Comandante del Ejército Nacional o su delegado, quien lo preside.
- El Segundo Comandante del Ejército Nacional.
- El Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza
- El Director de Comando de Personal del Ejército Nacional.
- El Director de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional.
- El Director General de los Liceos del Ejército Nacional
- El Subdirector de los Liceos del Ejército Nacional.
- El Asesor Jurídico de los Liceos del Ejército Nacional.
- Los Rectores de los Liceos del Ejército Nacional.

2.1.2 FUNCIONES DUTIES

El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

- Formular las políticas generales sobre la estructura y orientación de los Liceos del Ejército.
- Estudiar, aprobar y resolver las propuestas y sugerencias sometidas a su consideración.
- Promover ante los Comandos Superiores la asignación anual de partidas fijas y especiales necesarias.

2.2 GOBIERNO ESCOLAR SCHOOL GOVERNMENT

En concordancia con el espíritu democrático y los principios de descentralización y participación de la Constitución, la Ley General de Educación y sus reglamentaciones dispusieron la creación del gobierno escolar en cada establecimiento educativo para asegurar la participación organizada y responsable de los integrantes de la comunidad educativa en los diferentes ámbitos de decisión de la institución.

Por tal razón, cada uno de los Liceos tiene su propio Manual de Gobierno Escolar, el cual hace parte integral del presente Manual de Convivencia.

El proceso electoral en los Liceos del Ejército se inicia en la segunda semana de febrero, después de comenzar labores académicas. Se motiva y se informa a la Comunidad Educativa sobre la importancia del Gobierno Escolar.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Cada grado, a partir de cuarto, elige un vocero, quienes expresan sus propuestas ante sus compañeros. En el último grado, que ofrezca el Liceo, se postulan los candidatos a Personero, quienes exponen sus propuestas ante la Comunidad Educativa.

Los estudiantes que presenten algún tipo de compromiso académico, disciplinario o Resolución Rectoral no podrán postularse como elegibles al Gobierno Escolar.

2.2.1 ORGANIZACIÓN Y REQUISITOS SCHOOL GOVERNMENT MEMBERS ELEGIBILITY

Cada Liceo tendrá un Gobierno Escolar conformado por:

- EL RECTOR
- EL CONSEJO DIRECTIVO.
- EL CONSEJO ACADÉMICO.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos democráticamente por un período de un año.

- Ser ejemplo para los demás miembros que integran la Comunidad Educativa.
- Ser líder en el fortalecimiento de valores.
- Cumplir y aplicar las normas del Manual de Convivencia.
- Mantener buen rendimiento académico y disciplinario.
- Conocer la institución, por ello debe llevar mínimo dos años perteneciendo al Liceo.
- Tener sentido de pertenencia.
- Ser objetivo en la toma de decisiones.
- Presentar proyectos con fundamento, aplicables a las necesidades de la Comunidad Educativa.

- Ser respetuoso con los resultados de las elecciones.
- No ser sancionado por ningún estamento de la Institución; de lo contrario, deberá renunciar inmediatamente.
- Los miembros del Gobierno Escolar, deben renunciar si en su período no cumplen con los requisitos anteriores.

2.2.2 ESTAMENTOS SCHOOL BOARD MEMBERS

2.2.2.1 CONSEJO DIRECTIVO BOARD OF DIRECTORS

Como instancia Directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución.

Según Artículo 2.3.3.1.5.6, Decreto 1075 de 2015 está integrado por:

- El Rector, quien lo convoca y lo preside.
- Dos representantes del personal docente, quienes deben llevar como mínimo un (1) año de vinculación con la institución, elegidos democráticamente por mayoría de los votantes en Asamblea de Docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos democráticamente por la Asamblea de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes que amerite esta función (debe estar cursando el último grado), elegido por el Consejo Estudiantil.
- Un representante del sector productivo (entidad que auspicie el funcionamiento del colegio), elegido por la parte administrativa de la Institución.
- Un representante de los egresados, elegido por el Comité de Egresados.

Son funciones del Consejo Directivo de cada uno de los Liceos del Ejército, además de las establecidas en el Artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015, las siguientes:

- Tomar las decisiones pertinentes al funcionamiento de la Institución, excepto las que sean de competencia de la Dirección General.
- Participar en la adopción del Manual de Convivencia.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la Comunidad Educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Analizar los casos que ameriten compromisos académicos, disciplinarios o cancelación del contrato de prestación de servicios educativos.
- Presentar propuestas tendientes a mejorar la calidad educativa, locativa, materiales didácticos y cafetería.
- Estimular las relaciones de tipo académico, cultural

y deportivo con otras instituciones educativas, apoyando encuentros interinstitucionales.

- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

2.2.2.2 CONSEJO ACADÉMICO ACADEMIC BOARD

El Consejo Académico está integrado por:

- El Rector, quien lo convoca y preside ordinariamente.
- Coordinador Académico y de Convivencia Armónica.
- Los representantes de Departamento o de las áreas.

Es el responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual.

Son funciones del Consejo Académico de los Liceos del Ejército, además de las establecidas en el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y Artículo 2.3.3.1.5.1 del Decreto 1075 de 2015, las siguientes:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo, hacerle las modificaciones y ajustes en procura de su mejoramiento.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Evaluar periódicamente el rendimiento académico de los educandos a través de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Prestar asistencia técnico-pedagógica a los docentes.
- Analizar y emitir recomendaciones frente a situaciones tratadas en Comité de Conciliación.

2.2.2.3 RECTOR PRINCIPAL

Son funciones del Rector de los Liceos del Ejército, las establecidas en el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, Artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015 y en la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional las siguientes:

- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos

del Gobierno Escolar.

- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el desempeño de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Dirección General de los Liceos del Ejército.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- En concordancia con la Dirección General de los Liceos del Ejército, imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- Suministrar información oportuna a las Secretarías de Educación y a la Dirección General de los Liceos del Ejército
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir informes periódicos al Consejo Directivo de la Institución Educativa y a la Dirección General de los Liceos del Ejército.
- Administrar, proteger y velar por el buen uso de los recursos de la Institución.
- Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de clase y atención a padres.
- Las demás que le asigne la Dirección General de los Liceos del Ejército para la correcta prestación del servicio.

2.2.2.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA COEXISTENCE COMMITTEE

Es un órgano consultor del Consejo Directivo y del rector o director, encargado de asesorar a estas instancias

en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Su conformación y sus funciones están reguladas por los Artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional.

El Comité de Convivencia está integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Son funciones del Comité de Convivencia de los Liceos del Ejército las siguientes:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Todo lo anterior, se deberá atender de acuerdo a lo establecido en los Protocolos definidos en el Manual de Atención Integral de los Liceos del Ejército, el cual es parte integral del presente Manual de Convivencia.

2.2.2.5 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA PARENTS' GENERAL ASSEMBLY

Con base en el Artículo 2.3.4.4 del Decreto 1075 de 2015, conformada por todos los padres del establecimiento, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

2.2.2.6 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA PARENTS COMMITTEE

Con base en el Artículo 2.3.4.5, Decreto 1075 de 2005 de 2015, el Consejo de Padres de Familia, como órgano de participación de los Padres de Familia, destinado a asegurar la continua participación de los padres de familia y acudientes de los Liceos del Ejército en el proceso pedagógico y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca la Institución, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional,

2.2.2.7 CONSEJO ESTUDIANTIL STUDENT COUNCIL

Según el Artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015, el Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado entre los estudiantes que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la institución. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. Sus representantes son elegidos por voto popular.

Son funciones del Consejo Estudiantil de los Liceos del Ejército las siguientes:

- Darse su propia organización interna.
- Atender las peticiones, sugerencias y quejas por parte de los estudiantes, para darlas a conocer a las Directivas.
- Representar dignamente a los estudiantes.
- Actuar como intermediario entre los estudiantes y las directivas de la institución en el manejo de conflictos.
- Dar a conocer los resultados obtenidos a la comunidad liceísta.
- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de acuerdo al Manual de Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Estudiantil es un órgano colegiado que representa a los estudiantes, el cual se rige bajo los lineamientos del reglamento interno previamente establecido y estipulado. La violación a dicho reglamento acarrea la destitución del cargo.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes del plantel podrán revocar el mandato a cualquier miembro del Consejo Estudiantil por medio de un plebiscito de estudiantes, si se comprueba la ineficiencia y falta de interés de alguno de ellos frente al cumplimiento de sus funciones.

2.2.2.8 PERSONERO STUDENT'S REPRESENTATIVE

Según el Artículo 94 de la Ley 115 de 1994 y Artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015 del M.E.N., el Personero de los estudiantes será un alumno, que curse último grado que ofrezca el Liceo, encargado de promover el ejercicio de los deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

Es un auxiliar que colabora en línea directa con los Coordinadores, en el desarrollo coherente e implementación justa del Manual de Convivencia.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante ante el Consejo Directivo.

Son funciones del Personero de los Liceos del Ejército las siguientes:

- Liderar, en la práctica, el desarrollo de cada propósito contenido en el Manual de Convivencia y mediar ante las dificultades que surjan.
- Promover el cumplimiento de deberes y derechos por parte de los estudiantes.
- Velar por el bienestar de los estudiantes.
- Acudir personalmente ante las Coordinaciones cuando tenga conocimiento de infracción de los derechos de los estudiantes por parte de algún

estamento. En caso de que sus propuestas o criterios revistan gravedad, acudir personalmente al Rector.

- Comunicar a sus compañeros los acuerdos pactados para la solución de conflictos.
- Evaluar con objetividad reclamos y solicitudes antes de tomar las decisiones para contribuir a la solución de los mismos.
- Ante situaciones de conflicto, debe solicitar por escrito, su intervención respetando el conducto regular y proponer alternativas de solución.
- Promover el respeto por los derechos de los estudiantes establecidos en el Manual de Convivencia.
- Presentar al Rector su proyecto donde especifique las propuestas de actividades de tipo académico, cultural, religioso, cívico, deportivo, cuya factibilidad debe ser concertada con el Rector.
- Promover la identidad, el compromiso y la participación de todos en el proceso educativo a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

PARÁGRAFO 1: Su elección, al igual que la de los demás miembros del Gobierno Escolar, estará sujeta a los parámetros exigidos en el Manual del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2: En el proceso de elección del Personero, cada candidato debe presentar una propuesta de trabajo con un estudiante del grado anterior, al último que ofrezca la Institución, quien asume las funciones de Personero en los primeros 40 días hábiles del año lectivo siguiente, con la posibilidad de elección como titular.

2.2.2.9 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ASSESSMENT AND PROMOTION COMMITTEES

Constituidas por el rector o director, tres docentes de cada grado y un representante de los padres de familia, cuyas responsabilidades son definir la promoción de los estudiantes, presentar los informes requeridos para otorgar las exenciones de pago a los estudiantes de acuerdo a lo establecido en el presente Manual y recomendar actividades de refuerzo para aquellos que tengan dificultades.

2.2.2.10 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRATIVE MANAGEMENT

La Dirección Administrativa está representada por la Coordinación Administrativa y Financiera de los Liceos del Ejército, quien toma decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, misión y propósitos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES GENERAL REQUIREMENTS

3.1 HORARIO DE ACTIVIDADES ESCOLARES SCHOOL HOURS

Los Liceos del Ejército son instituciones educativas de calendario A y jornada única. Inician sus actividades en la tercera semana del mes de enero y finaliza en la segunda semana del mes de diciembre, cumpliendo con el calendario académico de los docentes, directivos docentes y estudiantes, dispuesto en el Artículo 2.3.8.3.5 del Decreto 1075 de 2015, así:

- Para estudiantes: de cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuido en dos periodos semestrales y doce (12) semanas de receso estudiantil.
- Para docentes y directivos docentes: Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales y cinco (5) semanas de desarrollo institucional y siete (7) semanas de receso académico.

La jornada comprende:

- Jornada de trabajo académico de aula para todos los estudiantes: inicia a las 06:30 horas y finaliza a las 14:00 horas.
- Jornada curricular complementaria optativa inicia a las 14:30 – finaliza a las 16:30 (actividades académicas de refuerzo, profundización; actividades artísticas y culturales y escuelas deportivas).

3.2 UNIFORMES DRESS CODE

Los uniformes que se describen a continuación rigen para todos los hombres y mujeres de los Liceos del Ejército de pre-escolar a grado once.

3.2.1 DE GALA SPECIAL-EVENT UNIFORM PERSONAL MUJERES GIRLS

- Saco de paño azul oscuro con abotonadura lisa dorada (tipo blazer), con dos botones al frente y dos en cada manga y el logo de los Liceos cosido sobre el bolsillo izquierdo.
- Jardinera en poliéster escocés a cuadros azul claro, azul oscuro y blanco (según modelo), a la rodilla, talle largo, cuello redondo, con preses continuos por 10 cm. de ancho y cremallera al lado izquierdo, con pinzas de ajuste.
- Blusa blanca de cuello corbata, manga larga, con abotonadura por delante; corbata azul oscura (según modelo).
- Media-media azul oscura.
- Zapatos en cuero azul, de amarrar con cordones azules.
- Los accesorios para el cabello de las niñas deben ser de color azul oscuro o blanco.

PERSONAL HOMBRES BOYS

- Saco de paño azul oscuro, con abotonadura lisa dorada (tipo blazer), con dos botones al frente y dos en cada manga, logo del Liceo cosido sobre el bolsillo superior izquierdo.
- Pantalón gris ratón, de paño, bota recta.
- Camisa blanca, de cuello corbata y manga larga.
- Corbata azul oscura en tela.
- Medias grises oscuras.
- Zapatos en cuero negro, de amarrar con cordones negros.

NOTA 1: A los estudiantes de los grados de transición a quinto, se les exige como uniforme de gala el uniforme de diario con camisa blanca de cuello corbata y corbata azul oscura.

NOTA 2: Para los estudiantes de los Liceos ubicados en clima cálido no se les exige blazer, la camisa es de manga corta con cuello de corbata, con el logo de los Liceos () y medias grises oscuras.

NOTA 3: No se acepta ningún otro tipo de suéter o chaqueta diferente a los establecidos según modelo.

NOTA 4: Chaqueta prom, previa aprobación de Rectoría y del Comité de Padres de Familia de grado 11°.

NOTA 5: Para la protección de las lluvias o del sol, el estudiante en forma voluntaria puede adquirir la chaqueta y un gorro azul con el logo de los Liceos del Ejército. Así mismo cada alumno deberá portar impermeable y/o paraguas. El uso de la chaqueta de invierno, no exime el uso del uniforme correspondiente.

3.2.2 DE DIARIO DAILY UNIFORM

PERSONAL MUJERES GIRLS

- Saco en tejido jersey con cuello en “V”, azul oscuro, con el logo de los Liceos al lado izquierdo.
- Jardinera en poliéster escocés a cuadros azul claro, azul oscuro y blanco (según modelo), a la rodilla, con talle largo, cuello redondo, preses continuos por 10 cm. de ancho y cremallera al lado izquierdo, con pinzas de ajuste.
- Camisa blanca de cuello corbata, manga larga, con abotonadura por delante.
- Media-media azul oscuro (colegios fuera de Bogotá)
- Media pantalón azul oscuro (colegios de Bogotá)
- Zapatos de cuero azul, de amarrar con cordones azules.
- Los accesorios para el cabello de las niñas deben ser de color azul oscuro, blanco o negro.

NOTA 1: Para los Liceos ubicados en ciudades de clima cálido, la camiseta es blanca tipo polo, puños y cuello blancos resortados, dos botones blancos adelante,

con el logo de los Liceos bordado (), media-media azul oscuro, bicicletero azul oscuro y zapatos de cuero azul de amarrar con cordones azules.

PERSONAL HOMBRES BOYS

- Saco tejido en jersey con cuello “V”, azul oscuro, con el logo de los Liceos bordado al lado izquierdo.
- Camisa blanca manga larga cuello corbata
- Pantalón gris ratón bota recta,
- Medias grises oscuras
- Zapatos de cuero negro escolares de amarrar con cordones negros sin adornos.
- Correa negra de cuero con chapa metálica.

NOTA 1: Para los estudiantes de los Liceos ubicados en ciudades de clima cálido, la camiseta es blanca tipo polo, manga corta con el logo de los Liceos bordado (), medias grises oscuras y zapatos en cuero negro de amarrar con cordones negros.

3.2.3 DE EDUCACIÓN FÍSICA PHYSICAL EDUCATION UNIFORM

- Sudadera color azul y vino tinto (según modelo) bota recta hombres y mujeres.
- Debajo de la sudadera, pantaloneta azul oscura con el logo bordado al lado izquierdo y bolsillo al lado derecho y para el personal femenino (opcional) bicicletero azul oscuro con el logo de Liceos del Ejército.
- Camiseta blanca, manga corta y cuello resortado azul oscuro con líneas de color vino tinto y blancas, 2 botones blancos adelante y con camiseta blanca cuello redondo por debajo
- Medias blancas deportivas (no tobilleras, ni taloneras).
- Tenis blancos de amarrar y sin adornos.

NOTA 1: Para las actividades deportivas y eventos especiales, cada Liceo utilizará la camiseta del color asignado.

NOTA 2: Cuando un estudiante use una camiseta debajo de la camisa de gala o de diario o de la camiseta deportiva, esta debe ser de color blanco y de algodón.

3.3 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO MANDATORY SOCIAL SERVICE

Es obligatorio su cumplimiento para optar al título de bachiller.

Marco legal:

- Artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015, que determina el propósito y los mecanismos generales para la prestación del Servicio Social.
- Ley 115 de 1994, concibe que el Servicio Social Estudiantil es obligatorio, como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles.

- Resolución No. 4210 del 12 de septiembre de 1996, la cual establece las reglas generales para la obligación y funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Para su prestación se requiere consentimiento escrito por parte del padre de familia o acudiente para que el estudiante realice la actividad propuesta por la institución.

El Proyecto Pedagógico de Servicio Social Obligatorio de cada uno de los Liceos hará parte integral del presente Manual de Convivencia.

3.4 PERMISOS PERMITS

Los permisos para ausentarse del Liceo se otorgan por solicitud escrita y firmada de los padres de familia ante la Rectoría de cada Liceo, los cuales si superan dos (2) días deberá ser informado a la Dirección General.

NOTA: La nivelación académica, pertinente a los días de permiso, queda bajo responsabilidad de los estudiantes y padres, para la cual se diligenciará el respectivo compromiso.

3.5 EXCUSAS POR AUSENCIA ABSENCE LEAVES

En caso de inasistencia al plantel, la justificación escrita será obligatoria ante la Coordinación de Convivencia dentro de los dos días hábiles siguientes al regreso a clase. Después de justificar la ausencia el estudiante contará con tres días hábiles para presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes.

El procedimiento para justificar una ausencia es el siguiente:

- Personalmente por los padres o acudientes.
- Únicamente por carta fechada y firmada, enviada por los padres de familia o acudientes. Esta nota debe contener: NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE, CURSO, FECHA, MOTIVO DE LA AUSENCIA Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- Con la incapacidad médica, firmada al respaldo por los padres o acudientes.
- Cuando las inasistencias o retardos son frecuentes, será el padre de familia o acudiente quien justifique personalmente y por escrito ante el Coordinador de Convivencia o Rectoría.

3.6 ORIENTACIÓN ESCOLAR SCHOOL COUNSELING

DECRETO 1075 DE 2015, ARTICULO 2.3.3.1.6.5. SERVICIO DE ORIENTACION: En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- La toma de decisiones personales;
- La identificación de aptitudes e intereses;
- La solución de conflictos y problemas individuales,

familiares y grupales;

- La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- La participación en los Comités Académicos y de Convivencia, además de las Comisiones de Evaluación y Promoción;
- El desarrollo de actividades de prevención y seguimiento;
- El desarrollo de valores, y
- Las demás relativas a la formación personal de que trata los artículos 13 y 92 de la ley 115 de 1994.

Para llevar a cabo esta labor, a parte de las entrevistas individuales y grupales con estudiantes, padres de familia y docentes, desarrollarán los siguientes proyectos transversales:

FORTALECIENDO MÍ SER: generar acciones que contribuyan a la formación integral de los estudiantes, a través de la promoción de valores y de la buena convivencia

- Educación sexual: la construcción que se hace del estudiante como persona, a lo largo de su proceso de desarrollo, fundamentado en la formación de valores.
- Buen trato: formación en valores y competencias ciudadanas
- Prevención integral: prevención en consumo de sustancias psicoactivas y manejo de redes sociales.
- Formación de padres: Talleres a padres

MI PROYECTO DE VIDA: generar estrategias que permitan a los estudiantes identificar sus habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes para fortalecer su proyecto de vida, a través de:

- Exploración vocacional
- Orientación profesional
- Motivación al estudio

CAPÍTULO IV

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR COEXISTENCE RULES AT SCHOOL

4.1 GENERALIDADES BASIC CONCEPTS

La vida en sociedad obliga a los Liceos al “deber general del cuidado” para frenar actos y conductas que atenten contra el derecho ajeno, con base en las diferentes características individuales de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y teniendo como referente la Constitución, la Ley, la jurisprudencia, la experiencia y los juicios comparativos. Este capítulo presenta conceptos y normas que orientan a cada uno de quienes forman parte de la comunidad educativa de los Liceos a tener un comportamiento adecuado en cada uno de los espacios del colegio.

1. Los estudiantes deben tener marcados los objetos de uso personal, uniformes de diario, gala y sudadera.

2. Los estudiantes, docentes y padres de familia deben velar siempre por la excelente presentación personal.
3. Las salidas pedagógicas son parte de la formación integral que conducen a la reflexión y fortalecimiento de valores humanos, contribuyendo al crecimiento personal y grupal. Para la asistencia a estas actividades programadas es indispensable la previa autorización escrita de los padres de familia del estudiante.
4. Cumplir sus deberes y ejercer sus derechos, libertades y garantías con respeto a los demás.
5. Hacer uso de las buenas costumbres, la asertividad, el buen trato, el respeto, la tolerancia, el adecuado lenguaje y practicar excelentes relaciones interpersonales.
6. Actuar siempre con honradez, honestidad, sinceridad y pulcritud.
7. Tolerar y respetar las ideas, actitudes y creencias de los demás.
8. Por el carácter de los Liceos del Ejército, no se le permitirá a sus estudiantes varones cabello largo ni con diseños, tinturado, engominado, patillas largas, bigote, barba y accesorios; ni a las niñas y señoritas el uso de cabello tinturado, despeinado, maquillaje, uñas pintadas, aretes largos o grandes y accesorios.
9. Los Liceos del Ejército no asumirán responsabilidad civil contractual ni extracontractual, por la pérdida o daño de elementos de cualquier género, tipo y valor comercial (vestuario, libros, joyas, celulares, portátiles y otros).
10. Respecto al uso de celulares y dispositivos electrónicos de comunicación: Se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2170 de 21 de diciembre de 2021, la cual en su Artículo 4 reza: "Responsabilidad compartida. El uso adecuado de las herramientas de tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia. El Comité Escolar de Convivencia y el Consejo de Directivo de cada uno de los Liceos reglamentará el uso de dispositivos de telefonía móvil respecto a los horarios o lugares. Lo anterior con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicaciones."

4.2 FORMACIÓN EN EL PATIO STANDING IN THE GROUND

1. Buena postura y disposición del estudiante en el momento de la formación, debe ser de respeto y atención.
2. Evitar el uso de sacos o chaquetas que no correspondan a los establecidos en la institución.

4.3 CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTIA MASS CELEBRATION

1. Debe asistir con disposición y respeto
2. Mantener la buena disciplina y comportamiento,

evitando distraer a sus compañeros o participar en actos que interfieran el normal desarrollo de la ceremonia.

3. Respetar al celebrante y/o personas que intervienen en la celebración.

4.4 EN LOS DESCANSOS DURING THE BREAKS

1. Permanecer en los espacios autorizados para cada sección Pre-escolar, Primaria y Bachillerato.
2. Durante los descansos, los estudiantes no deben permanecer en salones, sin previa autorización.
3. El estudiante debe evitar juegos bruscos que atenten contra su integridad física y la de los demás.
4. Guardar compostura y empleo de un vocabulario adecuado.
5. Finalizado el descanso, el estudiante debe dirigirse de inmediato al aula de clase correspondiente

4.5 EN LAS CAFETERIAS AT THE CAFETERIAS

1. Hacer la formación respectiva, respetando el turno de los demás estudiantes.
2. Solicitar los productos con respeto y cortesía
3. El estudiante no debe hacer uso de la cafetería en horas de clase ni en cambios de las mismas, sin previa autorización.

4.6 EN LA AULA DE CLASE PRESENCIAL Y/O VIRTUAL IN THE CLASSROOMS

1. Es norma del estudiante saludar a los docentes y visitantes con amabilidad y cortesía
2. Conservar una actitud de respeto, orden, disposición y disciplina
3. Mantenerse en el puesto asignado por el Director de grupo.
4. Evitar participar de juegos que fomenten el desorden en el aula o que puedan ocasionar daños a sus compañeros o a la planta física.
5. Abstenerse de utilizar los cambios de clase para participar en actos de indisciplina.
6. El estudiante debe evitar rayar o dañar los pupitres, así como los demás enseres del salón de clase.
7. Respetar los útiles escolares y pertenencias de sus compañeros evitando participar en actos que atenten contra el bien ajeno.
8. Abstenerse de usar celulares u otros elementos electrónicos no autorizados por el profesor, que interfieran con el normal desarrollo de las clases.
9. Abstenerse de realizar videos o tomar fotografías a compañeros o docentes en la Institución.
10. Mantener adecuada presentación personal.

En particular durante las clases virtuales:

11. Mantener la Cámara del dispositivo electrónico encendida, en las clases sincrónicas y activar el micrófono cuando el docente se lo indique.
12. Hacer uso adecuado del chat durante la clase sincrónica.
13. Comunicar los problemas de conexión para el ingreso y desarrollo de las clases virtuales.
14. Emplear el correo electrónico institucional única y exclusivamente para fines académicos.
15. No usar imágenes o fotografías diferentes a las personales, en la vista de pantalla, cuando no se active la cámara, toda vez que el correo es institucional y no personal. De igual forma, siempre debe aparecer el nombre del estudiante.

4.7 EN LOS LABORATORIOS IN THE LABS

1. Portar siempre la bata blanca y los elementos de protección industrial para las prácticas
2. El estudiante debe seguir las indicaciones del docente para evitar accidentes.
3. Abstenerse de abrir estanterías o vitrinas, y tomar objetos sin la autorización del docente
4. Está prohibido manipular, sin la orientación del profesor, sustancias tóxicas, explosivas o combustibles, que puedan poner en riesgo su integridad física o la de sus compañeros.
5. Cumplir con las normas fijadas físicamente en cada uno de ellos.

4.8 EN LA SALA DE SISTEMAS IN THE COMPUTER ROOMS

1. Cuidar los equipos de la sala y no sacar o quitar elementos o partes de éstos
2. Abstenerse de ingerir alimentos o bebidas dentro de la sala
3. El uso de Internet debe ser solo para fines académicos o de investigación.
4. Evitar utilizar las TIC para promover, consultar, ver o compartir actividades relacionadas con pornografía, trata de personas, promoción de conductas al margen de la ley o cualquier otra que pueda afectar los derechos humanos.

4.9 EN LOS BAÑOS. IN THE RESTROOMS

1. Utilizar de manera apropiada las instalaciones sanitarias del plantel.
2. Hacer buen uso de las baterías sanitarias.
3. Abstenerse de rayar o dañar las paredes, puertas o demás elementos del baño.
4. Arrojar basuras y demás desechos higiénicos en los lugares destinados para ello, no en las baterías sanitarias.

4.10 EN LA BIBLIOTECA IN THE LIBRARY

1. Permanecer en orden y silencio durante sus consultas
2. El estudiante no puede consumir alimentos dentro de la biblioteca
3. Es prohibido sacar libros u otro elemento sin autorización de la persona encargada.
4. Cuidar y dar buen uso a los textos de consulta y entregarlos a la persona encargada finalizado su uso.

4.11 RUTAS ESCOLARES SCHOOL BUS ROUTES

Siendo las rutas escolares un servicio independiente al educativo, la asignación de un cupo escolar no conlleva obligatoriamente a la prestación del servicio de transporte. Por consiguiente, los padres de familia deberán analizar la conveniencia de los croquis de cada recorrido diseñados por los Liceos o por las empresas particulares escogidas por la Asociación de Padres de Familia y ajustarse a ellos.

Es importante que el padre de familia tenga en cuenta que una vez adquirido la prestación del servicio de transporte, el pago debe realizarse máximo los primeros cinco días de cada mes. El no cumplimiento del pago conlleva a ser retirado al estudiante de este servicio hasta tanto no se ponga al día. El único que puede diligenciar la solicitud de servicio de ruta es el titular acudiente o responsable que firma el acta de matrícula ante los Liceos del Ejército.

4.11.1. COMPORTAMIENTO BEHAVIOR

En las rutas escolares, los estudiantes deben cumplir las siguientes normas de urbanidad:

1. Acudir con puntualidad (10 minutos antes) al paradero para la recogida y llegada de los estudiantes.
2. Saludar al subir y despedirse al bajar del vehículo.
3. Conservar la silla asignada durante el recorrido.
4. Conversar en voz baja para evitar molestias y ruidos.
5. Evitar actuaciones que pongan en peligro su vida, la de sus compañeros, la del conductor o la de la monitora de ruta.
6. No arrojar basura por las ventanas o dentro del vehículo.
7. Acatar respetuosamente las observaciones dadas sobre el comportamiento en el vehículo.
8. No se autoriza el cambio de ruta o paradero de manera temporal, cuando por alguna situación especial esto ocurre, el padre de familia deberá presentar la respectiva solicitud firmada ante la Coordinación de Convivencia quien estudiará el caso para su aprobación.
9. Ingresar a las rutas, permanecer y bajar de ellas con

el uniforme completo y organizado.

10. Los estudiantes de grados Preescolar, Transición, Primero y Segundo deben ser esperados por una persona responsable en el paradero a la hora indicada.
11. Utilizar y cuidar el cinturón de seguridad en todo momento.
12. El conductor, monitora o la Institución, no se hará responsable por la pérdida de dispositivos electrónicos o cualquier otro elemento.

4.11.2 SANCCIONES PARA LOS ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN LAS NORMAS DISPUESTAS SANCTIONS AGAINST THE STUDENTS WHO DO NOT FOLLOW THE ESTABLISHED NORMS

1. Llamado de atención verbal por el responsable del recorrido.
2. Llamado de atención con anotación en el registro de convivencia, firmado por el encargado de la ruta y el Coordinador de Convivencia.
3. Suspensión temporal del servicio durante tres días.
4. Suspensión unilateral del servicio de la ruta por el no pago de la mensualidad dentro de los términos establecidos en el contrato de transporte.
5. Suspensión definitiva del servicio de transporte por el uso inadecuado de éste.

4.12 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS

Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad expedida por el Gobierno Nacional y que actualmente se encuentran establecidas en la Resolución 555 del 05 de Abril de 2023; sin embargo, deberán conservar las medidas de auto cuidado y uso del tapabocas cuando así se haga necesario y se disponga por parte de las directivas de la Institución.

CAPÍTULO V

ESTUDIANTES STUDENTS

5.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE LICÉISTA STUDENT PROFILE

Los Liceos del Ejército buscan formar seres humanos:

1. Que se conozcan a sí mismos como seres únicos, sociales, con cualidades y limitaciones.
2. Libres y autónomos, respetuosos de sí mismos y de quienes los rodean.
3. Con capacidad de crítica, autocrítica y reflexión que los conduzcan a transformar su realidad y la de los demás.
4. Capaces de competir intelectualmente con alta calidad, siendo líderes positivos en su medio.
5. Que reconozcan la institucionalidad, la importancia de la diversidad, valoren sus ancestros culturales, históricos y religiosos; respetando las diferentes razas.
6. Honestos, solidarios, participativos, que compartan

alegrías y dificultades con quienes los rodean, teniendo una comunicación asertiva y empatía significativa con las demás personas.

7. Que se preocupen por crear un mundo de paz, amor y justicia.
8. Comprometidos con su Liceo demostrando con sus actitudes y comportamiento un alto sentido de pertenencia.
9. Capaces de identificar sus potencialidades artísticas y culturales que representen a la institución en los diferentes eventos y competencias.
10. Que se comprometan en la mejora continua para elevar la calidad educativa.

5.1.1 ADMISIÓN.

Es el proceso por el cual los Liceos del Ejército Nacional selecciona la población estudiantil por inscripción voluntaria, teniendo en cuenta a quienes cumplan con los requisitos establecidos por el plantel y así matricularse en los grados que ofrece la Institución.

1. Para los grados de preescolar la asignación de cupos se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.
2. La Institución se reserva el derecho de admisión de aquellos estudiantes que no alcancen los parámetros académicos, de convivencia y financieros establecidos por los Liceos. Así mismo, deben cumplir con la entrega de toda la documentación requerida por la entidad para iniciar el proceso de admisión.
3. No se recibirán estudiantes provenientes de otras instituciones con asignaturas pendientes o dificultades de convivencia.
4. Se inicia el proceso de admisión con la solicitud de cupo ante la Dirección General de los Liceos y la adquisición del formulario de Inscripción.

5.1.2 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO.

Se entiende por estudiantes de nuevo ingreso aquellos niños, niñas, adolescentes y jóvenes autorizados para matricularse, seleccionados entre la población estudiantil que han solicitado voluntariamente el ingreso, superando la prueba de desempeño académico y la respectiva entrevista. La vinculación de estudiantes de nuevo ingreso, está supeditada a la existencia de cupo para el grado que aspira en el Liceo solicitado.

5.1.3 ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Se entiende por estudiantes antiguos aquellos que han cursado en los Liceos el año lectivo inmediatamente anterior, y han renovado su Contrato de Prestación de Servicios Educativos y Matrícula dentro de los plazos fijados por la Institución. Para la renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y de la matrícula, el estudiante y padre de familia debe:

- Haber obtenido oficialmente la autorización de matrícula. La sola presentación de los requisitos no es garantía plena de ingreso ni suple la matrícula.

- Estar habilitado para renovar la matrícula sin ninguna dificultad tanto en lo académico, la convivencia y lo financiero.
- Estar a paz y salvo en todas las obligaciones adquiridas con el plantel.
- Presentarse en la hora y fecha indicadas por el Colegio acompañado de sus padres, o de su representante legal - acudiente.
- Presentar dentro de los plazos establecidos por los Liceos el formulario de renovación de matrícula, Contrato de Prestación de Servicios Educativos y acta de matrícula debidamente diligenciado y pagará autenticado, recibos de pago por concepto de matrícula, servicios complementarios y otros costos educativos.
- No haber perdido su calidad de estudiante Liceísta por sanción comportamental y/o académica.

5.1.4 MATRÍCULA. SCHOOL TUITION

En la Ley General de Educación 115 de 1994, Artículo 95 define la matrícula como el acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del Colegio. La matrícula se formaliza una sola vez al ingresar el estudiante con la suscripción del contrato, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados anteriormente, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico. Al momento de suscribir el Contrato los padres de familia, representante legal - acudiente y estudiante deberán firmar, aceptando los términos de éste, siendo formalizado con la firma del Rector de cada Liceo y la Secretaria Académica.

- Los Liceos se reservan el derecho de renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y del acta de matrícula de aquellos estudiantes antiguos, que no han cumplido con los requisitos y condiciones establecidos por la Institución en cuanto a su rendimiento académico, de convivencia, moral y las buenas costumbres; al considerar que rechazan los principios y la filosofía Liceísta dejando sin efecto el objeto del contrato de matrícula y formación educativa.
- Los Liceos se reservan el derecho de renovación del contrato de Prestación de Servicios Educativos y del acta de matrícula de aquellos estudiantes antiguos, cuyos padres de familia y/o acudientes no han cumplido con los compromisos de pago adquiridos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos del año inmediatamente anterior. Ningún estudiante podrá celebrar su matrícula y suscribir el contrato de prestación de servicios educativos si tiene deudas pendientes por concepto de pensión u otros costos educativos.
- En caso de retiro del alumno(a) después de iniciado el año escolar, no habrá lugar a devoluciones por concepto de matrícula, en caso de retiro antes de iniciarse el año escolar se devolverá lo equivalente al 70% por concepto de matrícula ya que el restante 30% se tomará por gastos administrativos a

favor del Liceo respectivo, salvo que el retiro del estudiante se dé con ocasión a traslado del padre de familia dentro de los primeros 2 meses del año escolar, caso en el cual se efectuará la devolución del 100% del valor de la matrícula.

- Dentro del valor correspondiente a cancelar por concepto de matrícula se incluirá el servicio de plataforma.

5.1.5 ACEPTACIÓN.

Con la suscripción del contrato de prestación de servicios educativos y la firma del acta de matrícula y demás documentos protocolarios, las partes vinculadas aceptan los principios, fines, filosofía, normas y valores de la Institución comprometiéndose a respetar y cumplir todas las indicaciones, orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas por los Liceos, como también a cancelar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el valor de la pensión escolar y demás compromisos financieros generados por la prestación del servicio educativo, adquiridos libremente y a responder por los daños que el educando pueda ocasionar a la Institución.

Los Liceos del Ejército aceptan en la institución y en el aula, solo a los estudiantes que estén debidamente matriculados.

5.2 ESTÍMULOS INCENTIVES

5.2.1 PERIÓDICOS PERIODIC INCENTIVES

El Consejo Directivo establece los siguientes estímulos para reconocer el buen comportamiento, rendimiento y virtudes escolares:

- Ser felicitado en acto público solemne.
- Izar la bandera.
- Desempeñar monitorias.
- Integrar el cuadro de honor.

El rector de cada Liceo tendrá la autonomía para otorgar felicitaciones a los estudiantes, que se destaquen por su responsabilidad académica, el buen trato a la comunidad, transparencia en su actuar y promover el trabajo en equipo, las cuales quedarán registradas en el Observador del estudiante.

5.2.2 ESTÍMULOS FINALIZACIÓN AÑO LECTIVO INCENTIVES AT THE END OF THE SCHOOL YEAR

Al finalizar el año escolar, los LICEOS DEL EJÉRCITO, en el acto de clausura, premiarán a los mejores estudiantes que se hayan distinguido por su excelente conducta y comportamiento. Los premios que se conceden en este acto son los siguientes:

5.2.2.1 PREMIO COMANDO EJÉRCITO ARMY HEADQUARTERS PRIZE

Se concede al estudiante de grado 11º que, a juicio del Comité de Evaluación y Promoción, haya alcanzado el

desarrollo integral armónico que refleje el perfil del estudiante liceísta.

5.2.2.2 PERFIL LICEÍSTA STUDENT PROFILE PRIZE

Se concede exención de pago por el 100% del valor de la pensión mensual, al estudiante de cada uno de los planteles que haya sobresalido por reunir el perfil liceísta, de acuerdo con la reglamentación vigente, haciéndose acreedor como el mejor estudiante de cada Liceo. Este estímulo será convalidado cada período por el Consejo Directivo, según informe presentado por la Comisión de Evaluación y Promoción.

El estudiante propuesto para ser exento deberá obtener durante el transcurso de cada semestre, como resultado de sus evaluaciones, la calificación DESEMPEÑO SUPERIOR en cada uno de los desempeños asignados en los campos académico y disciplinario, evaluación que se realizará bimestralmente. La exención estipulada en la resolución no cubre otro tipo de costos educativos que el estudiante pueda requerir en razón de sus estudios (libros, transportes, seguros médicos, alimentación, validaciones, convalidaciones, exámenes de Estado, derechos de grado, entre otros). Cuando un estudiante es trasladado entre los liceos del ejército por necesidades del servicio de sus padres, conserva este estímulo en las mismas condiciones en que lo adquirió, siendo de carácter intransferible.

Contra la Resolución que concede la exención de pago no procede recurso alguno.

5.2.2.3 PREMIO EXCELENCIA ACADÉMICA ACADEMIC EXCELLENCE PRIZE

Se concede exención de pago parcial, mediante resolución motivada, por el 50% del valor de la pensión mensual a los estudiantes que ocupen el segundo y tercer puesto de cada uno de los planteles al finalizar el año escolar. Para mantener la exención de pensión descrita se deben cumplir las condiciones contempladas para el estímulo PERFIL LICEÍSTA.

5.2.2.4 PREMIO MEJOR PUNTAJE EXAMEN DE ESTADO BEST ICFES PERFORMANCE PRIZE

Se concede un reconocimiento especial al estudiante bachiller de cada Liceo que obtenga el puntaje más alto en los exámenes del ICFCES.

Los siguientes premios serán otorgados a los estudiantes que cumplan los criterios establecidos por el Consejo Académico y registrados en el acta correspondiente, refrendados por el Consejo Directivo.

5.2.2.5 PREMIO CULTURA DEPORTIVA BEST SPORTS PERFORMANCE PRIZE

Se concede al estudiante de cada Liceo que se destaque por su alto espíritu y méritos en el campo deportivo.

5.2.2.6 PREMIO CULTURA ECOLÓGICA ECOLOGICAL SPIRIT PRIZE

Se concede al estudiante de cada Liceo que se haya distinguido por cuidar y enriquecer su entorno.

5.2.2.7 PREMIO CULTURA ARTÍSTICA BEST ARTISTIC PERFORMANCE PRIZE

Se concede al estudiante de cada Liceo por su excelente desempeño en las actividades relacionadas con el arte.

5.2.2.8 PREMIO RENDIMIENTO ACADÉMICO ACADEMIC PERFORMANCE PRIZE

Se concede a un estudiante por curso y de cada uno de los Liceos que en el año escolar haya demostrado interés y responsabilidad por sus obligaciones académicas.

5.2.2.9 PREMIO A LA DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO BEHAVIOR AND DISCIPLINE PRIZE

Se concede al estudiante de cada Liceo que haya sobresalido por su comportamiento y disciplina en el cumplimiento de sus deberes.

5.2.2.10 PREMIO OBISPADO CASTRENSE MILITARY EPISCOPATE PRIZE

Se concede al estudiante de cada Liceo que a juicio de sus compañeros y profesores, se haya distinguido por su constante apoyo, ayuda, solidaridad y tolerancia en el transcurso de la vida escolar.

5.3 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES STUDENTS' RIGHTS

Además de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, en el Código de la Infancia y la Adolescencia y en la Declaración de los Derechos del Niño, los LICEOS DEL EJÉRCITO reconocen como derechos de nuestros estudiantes, tanto en ambientes presenciales como en los virtuales:

5.3.1 Ser respetados en su dignidad personal e integridad física por toda la Comunidad Educativa.

5.3.2 Recibir formación integral que favorezca el desarrollo de su personalidad, proyectándose como seres competentes.

5.3.3 Ser tratados con igualdad y gozar de los mismos derechos y oportunidades, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, condición económica, religiosa o social.

5.3.4 Elegir y ser elegidos para los diferentes organismos escolares.

5.3.5 Expresar libremente sus opiniones dentro de un clima de respeto y diálogo sincero.

5.3.6 Ser orientados y protegidos contra el consumo y distribución de sustancias que produzcan dependencia, y de todas aquellas situaciones que afecten su bienestar físico y psicológico.

5.3.7 Conocer oportunamente los registros sobre su comportamiento y desempeño escolar.

5.3.8 Recibir asesoría de la Institución en las actividades científicas, deportivas, artísticas, culturales, sociales, dentro y fuera de la misma en las que sea conveniente su participación.

5.3.9 Ser orientados por el docente cuando no hayan alcanzado los desempeños previstos y recibir el

respectivo refuerzo y trabajo de recuperación conforme con lo reglamentado por el Comité de Evaluación.

5.3.10 Presentar todas las evaluaciones o recuperaciones realizadas durante su ausencia, con causa justificada y presentando los soportes de la misma.

5.3.11 Recibir orientación profesional que conduzca a disuadir, corregir o reeducar cualquier comportamiento en el ámbito escolar.

5.3.12 Utilizar la planta física de la Institución, teniendo en cuenta las normas establecidas por el Liceo.

5.3.13 Conocer oportunamente la planeación y organización académica de la institución

5.3.14 Ser orientado permanentemente para el fortalecimiento de su proyecto de vida.

5.3.15 Contar con el debido proceso conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

5.4 DEBERES DUTIES

Son deberes de los estudiantes de los Liceos del Ejército, además de los establecidos en la Constitución Política y las leyes vigentes, tanto en ambientes presenciales como virtuales, los siguientes:

5.4.1 Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía, los principios fundamentales y los lineamientos del Manual de Convivencia dentro y fuera del colegio.

5.4.2 Respetar a las personas que integran los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa poniendo en práctica los valores adquiridos en la Institución.

5.4.3 Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas por la Institución y permanecer en ellas.

5.4.4 Portar los implementos necesarios para su excelente desempeño académico (útiles, uniformes, libros, entre otros), responsabilizarse de ellos y respetar las pertenencias ajenas dentro y fuera de la Institución.

5.4.5 Evitar la conformación de grupos de presión que puedan atentar contra la integridad moral, física y religiosa de los integrantes de la Comunidad Educativa.

5.4.6 Cumplir con lo establecido en el Decreto 1108 de mayo de 1994, Capítulo III, en relación con el Código Educativo.

5.4.7 Cumplir con las obligaciones adquiridas con la Institución para responder a los programas de servicio a la comunidad; capacitándose y llevando a la práctica las actividades comunitarias.

5.4.8 Portar adecuadamente el uniforme exigido por el colegio dentro y fuera del mismo, sin maquillaje, sin piercing, ni accesorios, tales como manillas, entre otros.

5.4.9 Abstenerse de utilizar en el liceo dispositivos electrónicos como celulares, reproductores de música, portátiles, tabletas y otros que constituyan distractores del proceso educativo. En caso de desatenderse la norma, el estudiante y padres de familia asumen la responsabilidad de dichos elementos. El liceo no

responderá por pérdida o daño de estos elementos; salvo si su uso ha sido autorizado durante la jornada académica por parte del docente.

5.4.10 Responder positivamente a los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas buscando la excelencia.

5.4.11 Cumplir con agrado y sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen monitorías o cualquier otra responsabilidad, propias del Gobierno Escolar.

5.4.12 Responsabilizarse de su propia recuperación académica, atendiendo las instrucciones del docente.

5.4.13 Cuidar y hacer uso correcto de las instalaciones, recursos, medios electrónicos y elementos del Liceo, puestos a disposición para desarrollar su labor académica en actividades escolares y extracurriculares.

5.4.14 Representar con decoro a la institución en los eventos designados.

5.4.15 Entregar a tiempo a sus padres o acudientes, las citaciones y demás comunicaciones que el colegio envíe y devolverlas oportunamente firmadas.

5.4.16 Abstenerse de portar armas dentro o fuera del Liceo o cualquier elemento que pueda atentar contra su integridad personal y de la comunidad.

5.4.17 Mantener, en todo tiempo, actitudes respetuosas y de compromiso frente a los símbolos patrios y durante las ceremonias que programe el Liceo, acorde con los valores institucionales.

5.4.18 Asumir excelente conducta y comportamiento dentro y fuera del plantel.

5.4.19 Denunciar las faltas que atenten contra el bien común y evitar cualquier grado de complicidad.

5.4.20 Portar siempre el carné que lo acredita como estudiante y utilizarlo únicamente como documento de identificación.

5.4.21 Abstenerse de realizar cualquier tipo de negocios dentro del plantel.

5.4.22 Abstenerse de participar en juegos de azar, actividades de brujería, satanismo, espiritismo o en otras que atenten contra la integridad física, espiritual, psicológica o moral de sus compañeros y la comunidad.

5.4.23 Evitar ser partícipe de intimidación, soborno o presión a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.4.24 Asumir actitudes responsables y positivas, frente a la preservación y cuidado de los recursos naturales.

5.4.25 Asumir con responsabilidad la preparación para las Pruebas Saber ICFES y Bimestrales, de acuerdo con las políticas de los Liceos del Ejército.

5.4.26 Evitar las manifestaciones amorosas dentro o fuera del Liceo, portando el uniforme y en actividades propias de la Institución.

5.4.27 Abstenerse de utilizar el nombre de la institución sin previa autorización de la Rectoría para

realizar cualquier tipo de actividad.

5.4.28 Participar activa, responsable y positivamente en la elección de los representantes del Gobierno escolar y ser actor dinamizador, crítico y constructor de la democracia.

5.4.29 Cuidar la presentación de la agenda escolar como respeto hacia la Institución y medio efectivo de comunicación entre la misma y los padres de familia.

5.4.30 Mantener en buen estado el escritorio evitando letreros y escritos no acordes con el respeto y exigencia de los Liceos.

5.4.31 Presentar firmada en forma oportuna la autorización escrita el padre de familia o acudiente para la asistencia a la actividad.

5.4.32 Entregar oportunamente las excusas firmadas por sus acudientes, justificando su inasistencia a las actividades programadas por la institución.

5.4.33 Abstenerse de utilizar el correo institucional que se le asigne para fines diferentes a los educativos. Por consiguiente, es responsabilidad exclusiva del alumno salvaguardar la contraseña que asigne al mismo.

5.4.34 Cumplir con las normas de bioseguridad que establezca el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal y cada uno de los Liceos del Ejército Nacional para el cuidado personal y/o de la comunidad.

5.4.35 Ingresar, portar y usar en la institución y rutas escolares, en forma adecuada el tapabocas, cuando su estado de salud y/o situaciones de emergencia lo demanden.

5.4.36 Portar y usar dentro de las instalaciones del colegio los elementos de protección personal para la prevención de contagio de enfermedades (tapabocas, gel y demás elementos que considere necesarios para su autocuidado acorde a las medidas definidas por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal y/o el Colegio.

5.4.37 Respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor en la realización de trabajos y tareas, evitando el plagio y la copia de material sin autorización del autor.

5.4.38 Abstenerse de traer cualquier clase de mascota a los Liceos.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo deben presentar la prueba PRESABER 11 en cada año.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes de grado undécimo durante el año lectivo y antes de presentar la prueba de Estado (SABER11), deberán adelantar y certificar un curso del PREICFES.

5.5 FALTAS FAULTS

5.5.1 MANEJO DE FALTAS HANDLING FAULTS

Muchos de los problemas que como seres humanos se presentan, están siempre relacionados con el entorno natural y la cooperación que la persona tenga para adaptarse a las condiciones del medio donde interactúa.

Por tal razón la Comunidad Educativa debe tener en cuenta que existen varias clases de situaciones que ameritan ser definidas y comprendidas, así:

Conflicto: El conflicto humano es una situación en la que dos o más personas entran en confrontación u oposición y emprenden acciones que tienden a neutralizar las causas que la provocó. Lo importante del conflicto es que conlleve a soluciones que cualifiquen las relaciones interpersonales o interinstitucionales. El conflicto es inherente a la existencia humana, se debe asumir como parte de la cotidianidad y como una oportunidad formativa, lo cual debe ser un instrumento dinamizador de experiencias, transformaciones y cambios que debe aprenderse a gestionar. Por consiguiente, la persona al asumir el conflicto debe comprenderlo, no identificarlo necesariamente con violencia, tener el respeto por los derechos a la igualdad y a la diferencia, llegar a acuerdos, concertaciones y negociaciones, y tener en cuenta los hechos y los argumentos.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre

dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos

electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- Acoso escolar (matoneo o bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Falta: Es el quebrantamiento o transgresión de una o varias obligaciones o deberes contemplados en el Manual de Convivencia, al no cumplir con lo que se expresó o faltar al respeto o consideraciones debidas a alguien perteneciente a la Comunidad Educativa. Es por ello que para su convivencia y adaptación se rige por unas normas mínimas definidas en un Manual, el cual es un acto reglamentario que compromete a todos los miembros de la Comunidad Educativa y posee fuerza vinculante, debido a que proviene de la Constitución, Leyes y pactos. En él se tipifican todas las conductas sancionables. Las faltas se consideran como leves, graves y muy graves.

Parágrafo 1. El comportamiento en los Liceos del Ejército es evaluado en forma cualitativa, partiendo del análisis realizado por la Coordinación de Convivencia y director de grupo a través de las anotaciones, seguimiento, estrategias utilizadas y registradas en el Observador del Estudiante y en los formatos de seguimiento de Llegadas tarde e inasistencias injustificadas. Lo asigna la Comisión de Evaluación y Promoción del período correspondiente.

Parágrafo 2. El comportamiento del estudiante será evaluado dentro y fuera de la institución en toda actividad que lo identifique como miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo 3. Frente a la comisión de algún comportamiento contemplado en el presente acápite, se dará cumplimiento al protocolo establecido al interior de los Liceos del Ejército, el cual hace parte integral del presente Manual de Convivencia.

5.5.2 FALTAS LEVES QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA MINOR FAULTS AFFECTING DISCIPLINE

Entre los comportamientos que afectan la disciplina, se consideran como faltas leves, entre otras, las siguientes:

5.5.2.1 Acumular o reincidir en contravenciones que atenten contra los deberes y las normas de convivencia social, sin atender los correctivos y las medidas formativas propuestas por el Colegio en los distintos llamados de atención.

5.5.2.2 Presentarse al colegio inadecuadamente (portar el uniforme incompleto, falta de aseo e higiene, zapatos sin lustrar, despeinado (a)s, corte inadecuado del cabello, camisa por fuera del pantalón y no afeitarse (varones)) o usar otro uniforme que no corresponda.

5.5.2.3 Participar en actos que propicien la pérdida o extravío de todo tipo de elementos o útiles escolares.

5.5.2.4 Participar o incitar al desorden en rutas escolares, aulas de clase y campos deportivos, dentro o fuera de la Institución.

5.5.2.5 Ausentarse de clases y actividades sin autorización, estando dentro de las instalaciones del plantel.

5.5.2.6 Realizar ventas, apuestas, negocios e intercambios de objetos dentro del colegio, sin autorización.

5.5.2.7 Presentar comportamientos inadecuados en actos comunitarios, tales como conversar, jugar, distraerse o mostrar cualquier otra actitud displicente.

5.5.2.8 Llegar tarde al plantel o a las clases sin justificación.

5.5.2.9 No portar diariamente la agenda escolar, ni hacer uso de ésta en los momentos y situaciones indicadas.

5.5.2.10 No portar el carné estudiantil dentro de la Institución o en los sitios que se requiera.

5.5.2.11 No entregar oportunamente los desprendibles, citaciones o comunicados que se envían entre el Liceo y los padres de familia.

5.5.2.12 Emplear palabras soeces en cualquier situación o ante las personas que conforman la Comunidad Educativa.

5.5.2.13 Utilizar de forma indebida el teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico en clase, sin la correspondiente autorización, en caso contrario, el docente podrá hacer retención de este aparato y llevarlo a la coordinación de convivencia a fin de adelantar los procedimientos respectivos para su entrega posterior.

5.5.2.14 Utilizar la mentira y el engaño para conseguir un bien personal.

**5.5.3 FALTAS GRAVES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y OCASIONARÍAN EL RETIRO DEL ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN O LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA
SERIOUS FAULTS AFFECTING STUDENTS' BEHAVIOR WHICH MIGHT LEAD TO AN IMMEDIATE EXPEL FROM SCHOOL OR A DENIAL TO REGISTER AT SCHOOL THE FOLLOWING YEAR**

5.5.3.1 Acumular o reincidir en faltas leves, sin atender los correctivos acordados y las medidas propuestas por el colegio en los distintos llamados de atención, respetando en todo momento el debido proceso.

5.5.3.2 Destruir, incinerar o deteriorar materiales pedagógicos, instalaciones, útiles escolares o elementos de la Institución o de algún miembro de la comunidad. (Quien dañe objetos de compañeros o de la institución deberá restituirlos en perfecto estado).

5.5.3.3 Maltratar verbal o físicamente a los compañeros (as) y/o a cualquier integrante de la comunidad educativa.

5.5.3.4 Participar en actos que atenten contra la salud física o psicológica de sus compañeros, profesores, de sí mismo y otras personas de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la institución.

5.5.3.5 Realizar o intentar algún tipo de fraude, plagio o falsificación a través de cualquier medio.

5.5.3.6 No mejorar comportamientos que fueron tratados después de hacer un seguimiento y orientación.

5.5.3.7 Portar o consumir cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores, narguillas, bebidas alcohólicas u otras sustancias prohibidas en actividades donde se esté representando a los Liceos o fuera de ellos portando el uniforme.

5.5.3.8 Coparticipar en acciones indebidas con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.5.3.9 Incumplir los compromisos académicos o disciplinarios, pactados entre el padre de familia, acudiente o su representante legal y la institución.

5.5.3.10 Incumplir cualquiera de las cláusulas del contrato de matrícula.

5.5.3.11 Irrespetar verbalmente o a través de cualquier medio, en forma agravada o con violencia, a directivos, profesores, administrativos y otras personas que directa o indirectamente pertenezcan a la comunidad.

5.5.3.12 Encubrir o participar en actividades que conlleven a la sustracción o apropiación del bien ajeno dentro o fuera del colegio, en actividades propias de la institución educativa.

5.5.3.13 Inasistir durante cinco días hábiles consecutivos a clases, sin la legalización y justificación oportuna.

5.5.3.14 Pertener o conformar grupos de pandillas delincuenciales u otras que vayan en contra de la Comunidad Educativa.

5.5.3.15 Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas al Liceo o a cualquier actividad del mismo.

5.5.3.16 Tratar de obtener beneficios mediante el chantaje, soborno o amenazas a compañeros, docentes, directivos o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.5.3.17 No asistir o retirarse del colegio en horas de clase sin previa autorización escrita de los padres o del Coordinador de Convivencia Armónica.

5.5.3.18 Omitir o alterar comunicados que impidan el conocimiento por parte de los padres o acudientes de situaciones académicas o disciplinarias del estudiante.

5.5.3.19 Manifestar comportamientos que atenten o afecten la integridad física, moral o psicológica de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

5.5.3.20 Hacer uso indebido de cualquier medio tecnológico que atente contra la dignidad y privacidad de las personas.

5.5.3.21 Portar, mostrar o manejar cualquier tipo de material pornográfico.

5.5.3.22 Amenazar, intimidar, matonear o acosar escolarmente (bullying) a través de diferentes medios o acciones verbales, escritas, cibernéticas (ciberbullying), telemáticas, digitales, webs, en forma individual o mediante terceros, que atenten contra la dignidad, privacidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.5.3.23 Incurrir en el incumplimiento a los acuerdos establecidos en las conciliaciones escolares.

5.5.3.24 No cumplir con las medidas de bioseguridad generales y/o personales que emita el Gobierno Nacional, Departamental, municipal o la institución educativa.

5.5.3.25 Incidir en ausentarse de clases y actividades sin autorización, estando dentro de las instalaciones del plantel.

**5.5.4 FALTAS MUY GRAVES COMPORTAMIENTOS QUE AMERITAN LA PÉRDIDA DEL CUPO EN LOS LICEOS DEL EJÉRCITO
SERIOUS FAULTS LEADING TO A DEFINITE DENIAL OF REGISTERING AT ANY ARMY SCHOOL**

5.5.4.1 Reincidir o acumular faltas GRAVES e incumplir los correctivos acordados, no atendiendo las medidas

correctivas y formativas propuestas por el Colegio, teniendo en cuenta el debido proceso

5.5.4.2 Ausencia de compromiso con el proceso formativo; incumpliendo a citaciones o talleres de padres por parte de los padres o acudientes.

5.5.4.3 Fomentar, incentivar y conformar grupos que atenten contra la integridad moral, física y religiosa de los integrantes de la Comunidad Educativa.

5.5.4.4 No cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones económicas con la institución y constituirse injustificadamente en deudor moroso.

5.5.4.5 Ser sancionados por faltas que atenten contra la conducta.

5.5.4.6 No ser promovido, a pesar del apoyo brindado, del incumplimiento de los compromisos académicos o disciplinarios firmados y del seguimiento realizado.

5.5.4.7 Reincidir en amenazas e intimidaciones, matonear o acosar escolarmente (bullying) a través de diferentes medios o acciones verbales, escritas, cibernéticas (ciberbullying), telemáticas, digitales, webs, en forma individual o mediante terceros, que atenten contra la dignidad, privacidad e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.5.4.8 Incumplir por parte del estudiante, con los compromisos académicos o disciplinarios acordados durante su proceso formativo.

5.5.4.9 Participar en acciones de violencia sexual en forma individual, grupal o mediante terceros.

5.5.4.10 Reincidir en el no cumplimiento con las medidas de bioseguridad generales y/o personales que emita el Gobierno Nacional, Departamental, municipal o la institución educativa.

5.5.4.11 Portar cualquier tipo de arma o artefacto que afecte la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad liceísta. Igualmente, utilizar elementos detonantes, sustancias químicas u otras que sean empleadas para atemorizar, agredir o causar algún tipo de daño, lesión.

NOTA: La sentencia T-240/18, permite a las directivas tomar las medidas que sus manuales de convivencia consideren pertinentes frente a casos de ciber matoneo y otras formas de agresión en plataformas virtuales en especial permite “sancionar hasta con expulsión a los estudiantes que afecten la dignidad de sus compañeros del plantel educativo con el uso indebido de redes sociales”.

5.5.5 FALTAS QUE IMPIDEN LA PROCLAMACIÓN EN LA CEREMONIA DE GRADO FAULTS LEADING A STUDENT NOT TO ATTEND THE COMMENCEMENT CEREMONY

5.5.5.1 No ser promovidos, según el concepto de las Comisiones de Evaluación y Promoción.

5.5.5.2 Incurrir en faltas graves o leves que a juicio del Consejo Académico y Disciplinario así lo considere.

5.5.5.3 No encontrarse a Paz y Salvo con las dependencias de los Liceos.

5.5.6 PROCEDIMIENTOS PROCEDURE

De acuerdo con el concepto de la Corte Constitucional consignado en la Sentencia T-967 de 2007, las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero siempre están sujetas a límites básicos como la previa determinación de las faltas y de las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción.

Con base en el Decreto 1965 de 2013, la Comunidad Educativa debe identificar claramente, tres tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, los cuales se clasifican así:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Para cualquiera de las situaciones presentadas anteriormente, los miembros de la comunidad educativa de los Liceos del Ejército deben atender las etapas o protocolos, los cuales constituyen el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Es fundamental que las instancias institucionales, en todas y cada una de las etapas, prevean los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

INSTANCIAS INSTITUCIONALES: INSTITUTIONAL BODIES

En derecho se entienden las instancias como cada uno de los grados jurisdiccionales en que se pueden conocer y resolver los diversos asuntos sometidos a investigación. Estas son los órganos competentes que toman decisiones con base en los conceptos emitidos por cada uno de los involucrados en el proceso. En Colombia el sistema judicial se estructura como un sistema de doble instancia. En los Liceos del Ejército las instancias estarán conformadas por:

1. Primera Instancia: Coordinaciones académica y/o de convivencia según corresponda de acuerdo a las conductas que se investiguen.
2. La segunda o máxima instancia: La rectoría.

En todo caso se debe reunir en forma inmediatamente a las partes involucradas en la situación y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. Estas etapas se han organizado de la siguiente manera en aras de garantizar el debido proceso:

- **Iniciación:** Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación. Se entiende que antes de iniciada la investigación el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás entes institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.
- **Apertura del proceso:** Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente que corresponde al Coordinador de Convivencia y/o Coordinador Académico según sea el caso, le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante en compañía de uno de sus padres o acudiente a quien se le notifica la apertura del proceso.
- **Etapa probatoria:** En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede surtir en varias sesiones que no superen entre una y otra más de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

- **Fallo:** Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificándose al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.
- **Recursos:** El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la primera instancia (Coordinaciones de Convivencia y Académica); y en subsidio el recurso de apelación ante la segunda o máxima instancia (rectoría). En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

Las instancias definidas en este aparte, así como el grupo de orientación escolar de cada Liceo, deben contar con un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas:

- Policía Nacional,
- Del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental,
- Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia,
- Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia,
- Comisaría de Familia,
- Inspector de Policía,
- ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,
- del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal,
- de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar,
- de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en cada uno de los Liceos del Ejército.
- **Aplicación de la sanción:** Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

Adicionalmente el trámite sancionatorio debe tener en cuenta:

- La edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;
- El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- Las condiciones personales y familiares del alumno;

- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
 - Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
 - La obligación que tiene el Estado a través de los Liceos de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.
 - Seguimiento preventivo psicológico a los estudiantes por parte del Departamento de Orientación Escolar del colegio.
3. En cualquiera de las instancias el estudiante podrá ser acompañado por el Personero Estudiantil si así lo solicita.
 4. Llamado de atención verbal, diálogo con el estudiante y el docente que maneja la situación, dejando consignado el registro correspondiente en el observador del estudiante, con la firma y post-firma de los participantes.
 5. Cuando el estudiante reincide en cometer faltas académicas o disciplinarias, se notifica al Director de Grupo, quien cita a los padres de familia y toma las acciones correctivas.

Es de resaltar que en los procesos disciplinarios que se adelanten al interior del plantel educativo con el fin de respetar el debido proceso, además de todo lo anterior, las sanciones deben ser tipificadas (definidas o contempladas en el Manual), razonables (persigue un fin constitucionalmente legítimo y formativo), proporcionales (garantiza el equilibrio entre la falta cometida y la sanción a imponer) y necesarias y los trámites sancionatorios deben tener en cuenta factores como el contexto en el que sucedió la falta; con lo cual se busca garantizar la imparcialidad y justicia dentro del proceso formativo que cumple la institución educativa.

La medida correctiva tiene primordialmente un carácter pedagógico, con el fin de generar en el estudiante la reflexión y el cambio de actitud, para beneficio de él y de la comunidad.

El estudiante de los Liceos del Ejército tiene derecho a los recursos de ley. Los Recursos son acciones a las que tiene derecho una persona para impugnar una decisión en la cual se ve afectado. En el recurso de Reposición, el interesado interpone este derecho ante el funcionario que expidió el acto administrativo objeto de impugnación (primera o segunda instancia). En el de Apelación, el interesado solicita a la segunda instancia la posibilidad de revocar la decisión tomada en la primera instancia, que se practiquen nuevas pruebas o que se revise todo el proceso.

5.5.6.1 CRITERIOS GENERALES GENERAL CRITERIA

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos pedagógicos inherentes a todo proceso formativo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios básicos:

1. Seguir un conducto regular establecido con base en la Ley: el profesor(a), el director de curso, la Coordinación de Convivencia y/o Académica (primera instancia), la Comisión de Evaluación y Promoción, el Comité Académico, el Consejo Directivo y el Rector (segunda instancia). Además, contar con la Comisión de Convivencia y las Mesas de Conciliación escolar como grupos de apoyo alternos en la institución.
2. En cualquiera de los procedimientos de acción expuestos, se hará el respectivo registro de los hechos por parte de la Institución, dejando concreta la naturaleza de las faltas y los compromisos de cambio por parte del estudiante y los padres de familia, dejando constancia de lo actuado en las actas correspondientes.

6. Llamado de atención en forma escrita en el observador del estudiante. Cuando el estudiante reincide en faltas, el Director de Grupo informa al Coordinador Académico o de Convivencia Armónica y al Servicio de Orientación Escolar, para que a su vez citen al padre de familia o representante legal, lo cual conlleva a la firma de compromisos académicos o disciplinarios.
7. Cuando el estudiante cometa faltas disciplinarias calificadas como graves, se le cita acompañado de sus tutores (padres de familia o acudientes) para garantizar el debido proceso dejando constancia en el observador.
8. Cuando se cometan faltas que ya hayan sido objeto de llamado de atención en forma escrita, se cita al Comité de Conciliación (Directiva Liceos del Ejército No.022 de febrero 23 de 2009) para que en presencia de padres o acudientes se expongan los aspectos positivos, negativos y recomendaciones, quedando registrados en el acta de conciliación.
9. Las faltas tipificadas en este Manual como graves, serán tratadas directamente por el Comité de Convivencia sin que medie previa amonestación verbal o escrita.
10. De no corregir las faltas, la Rectoría procede así:
 - Comunica a los padres de familia o representante legal y al estudiante las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
 - El estudiante tiene cinco (5) días hábiles para presentar en forma oral o escrita los descargos, acompañado del padre de familia o su representante legal.
 - La Rectoría, mediante resolución motivada, impondrá la sanción que considere pertinente.
 - Contra la resolución, el estudiante dispondrá de los tres (3) días siguientes a la fecha de su notificación para interponer los recursos que faculta la Ley, observando que el incumplimiento de los deberes conllevará sanciones.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del Contrato de Matrícula de un estudiante debe llevar la autorización del Rector, previa consulta al Consejo Académico Disciplinario y al Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2: Cuando en desarrollo del debido proceso institucional existan indicios de que la conducta

corresponda a una posible contravención o delito, se deberá correr traslado a las autoridades para lo de su competencia.

PARÁGRAFO 3: La institución deberá remitir a entidades especializadas o a los profesionales de la salud mental y física, los estudiantes que de acuerdo con el debido proceso requieran este apoyo con el fin de garantizar la atención oportuna.

PARÁGRAFO 4: La presentación de los padres de familia o representante legal a las citaciones es de carácter obligatorio, no delegables y su incumplimiento genera la opción de otorgar o negar el cupo para el siguiente año. Para casos de fuerza mayor el padre o acudiente notificará por escrito el inconveniente, indicando fecha y hora exacta en que hará presencia en el plantel, sin llegar a las 48 horas hábiles siguientes.

Los estudiantes tienen derecho a que se presuma su inocencia y a que, en caso de acusaciones en su contra, no se deduzcan sus responsabilidades, sin tener antes la posibilidad de expresar su versión de los hechos y las razones que generaron la conducta que se sanciona, garantizando con ello el derecho a la defensa.

En todo proceso formativo se garantiza la imparcialidad y la confianza del estudiante para expresarse. Así mismo, con miras a desarrollar esa garantía se precisará, cuál es la falta cometida y la sanción que corresponde, según la gravedad en la que se atente contra los valores institucionales y la sana convivencia.

5.5.6.2 PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS FORMATIVE PROCEDURES

Cuando un estudiante incurra en una falta, se aplicarán uno a más de los siguientes procedimientos, considerando al aplicarlos: que dejen una enseñanza al estudiante, contribuyan a la consolidación de los valores institucionales, y generen en los estudiantes un cambio de actitudes y de comportamientos erróneos

1. **Diálogo Reflexivo:** el profesor en un ambiente de cordialidad, dialoga con el estudiante sobre la actitud o comportamiento inapropiado, invitándolo al cambio. El estudiante consciente de la situación, acepta la responsabilidad de los hechos y de común acuerdo con el profesor asume una acción que repare la falta.

Competencia: docentes.

2. **Corrección Formativa:** llamado de atención escrito sobre una conducta inapropiada, de la cual queda registro en cualquiera de las Coordinaciones. El profesor que hace el registro, debe informar al Tutor para que respalde el proceso de formación y corrección.

Competencia: Docentes y Coordinadores

3. **Compromiso:** notificación escrita a los padres de familia o acudientes sobre una conducta inadecuada, quienes la firmarán, para luego ser consignado en la carpeta del estudiante por intermedio del Padre de familia.

Competencia: Coordinador de Convivencia o Académico.

4. **Compromiso Familiar:** frente a una situación reincidente o grave se cita a los padres de familia para hacer una reflexión sobre la falta cometida por el estudiante y se firma un acta de compromiso preventivo, que contemple las acciones que implementarán los padres, para garantizar que no se vuelvan a presentar situaciones conflictivas similares.

Competencia: Coordinador de Convivencia o Académico y Orientación Escolar.

5. **Valoración del comportamiento con Bajo (Ba):** se aplica cuando a criterio de la Comisión de Evaluación el estudiante ha reincidido en faltas leves o ha incurrido en una falta grave.

Competencia: Comisión de Evaluación y Promoción.

6. **No renovación de matrícula:** ocurrirá cuando al finalizar el año escolar el estudiante obtuviese concepto definitivo de Bajo (Ba) en convivencia; el no cumplimiento de compromisos de convivencia o académicos adquiridos.

Competencia: Comité de Evaluación y Promoción recomienda y adopta Rectoría

7. **No proclamación:** si un estudiante de undécimo grado, al finalizar el año lectivo, se hiciera merecedor a concepto definitivo en Convivencia de Bajo (Ba), no será proclamado en el acto de graduación, sin perjuicio de acceder al respectivo Título de Bachiller.

Competencia: Recomendación del Comité de Evaluación y Promoción

5.5.6.3 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA DE TIPO I, II Y III CARE PROTOCOLS TO COEXISTENCE SITUATIONS FOR TYPE I, II, AND III

En el evento de tener conocimiento de una situación de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que contradiga los valores que identifican a la institución y afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos de algún miembro de la comunidad educativa, se activarán las acciones definidas en la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar, con el fin de brindar la atención oportuna.

Los protocolos de atención se ajustan a los requerimientos de la ley, dependiendo de las situaciones de tipo I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia, una vez se ponga en conocimiento, ya sea en forma oral o escrita, por parte de la persona afectada, estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, acudientes o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Las personas encargadas de la recepción y seguimiento de las situaciones deberán garantizar la ética, el respeto y la prudencia ante las situaciones presentadas y hacia las personas involucradas, de acuerdo al Decreto 1965, artículo 41. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes.

5.5.6.3.1 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo I:

- a. Poner en conocimiento de las directivas los hechos por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad: estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso.
- b. Dialogar con las personas involucradas en el conflicto para confirmar y/o determinar la gravedad de la situación y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución.
- c. Poner al tanto de la situación a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados.
- d. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar la efectividad de la solución

5.5.6.3.2 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo II:

- a. Poner en conocimiento de los coordinadores de convivencia, los hechos acaecidos, para que informen al Rector sobre la situación a atender.
- b. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los involucrados, mediante la remisión a psicoorientación escolar del Liceo para realizar el procedimiento adecuado, intervención de la cual se dejará constancia.
- c. Precisar lo acontecido y adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, actuación de la que se dejará constancia por escrito.
- d. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- e. Buscar las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación y determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se buscará una solución formativa.
- f. El Rector informará a los demás integrantes del Comité Escolar de Convivencia, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de cerciorarse de lo acontecido y del procedimiento aplicado, o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

- g. El Rector quien preside el Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

5.5.6.3.3 Protocolos para la Atención de Situaciones Tipo III:

Se dará cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a los mayores de 14 años escolarizados que tipifiquen situaciones tipo III (Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016, Código Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, Código Penal Colombiano, Ley 1146 de 2007, Ley 1335 de 2009), así como se garantizarán las rutas de atención escolar correspondientes, de acuerdo con la situación o evento que afecte la convivencia escolar.

- a. Poner en conocimiento del Rector, por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa u otra persona conocedora del caso, los hechos acaecidos.
- b. En los casos en que se llegue a afectar la salud física y/o mental, garantizar la atención inmediata mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
- c. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados, acerca de lo sucedido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, actuación de la cual deberá constar por escrito.
- d. El Rector de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia con el fin de informar a sus integrantes lo sucedido, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. De esta acción se dejará constancia.
- f. Buscar las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación y determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias que deberán asumir quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se buscará una solución formativa.
- g. El Rector informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar la efectividad de la solución o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia

en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

- h. El Comité Escolar de Convivencia adoptará las medidas propias de la institución, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la persona afectada, a la persona que causa la agresión y a las personas que hayan dado a conocer la situación.
- i. El Rector reportará la información del caso en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Una vez agotada esta instancia y cuando la situación no pueda ser resuelta a través de los medios estipulados por este Manual de Convivencia Escolar se solicitará la intervención de otras entidades especializadas según corresponda. Para ello se creará un directorio con los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación Unidad de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Policía de INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar hacia a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros integrantes de la comunidad educativa, o viceversa.

NOTA: EL DOCUMENTO “RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL” DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO, HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA, REPOSA EN RECOTRÍA, ORIENTACIÓN ESCOLAR Y COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.

5.5.7 SANCIONES DE LOS COMPORTAMIENTOS CUANDO SE INCURRA EN FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES SANCTIONS FROM BEHAVIORS WHEN MAKING MINOR, SERIOUS OR VERY SERIOUS FAULTS

Al no cumplir con los principios, deberes, normas sociales o propiciar daños ambientales como maltrato a las plantas, depósito de papeles fuera de las canecas, uso irracional de los recursos de agua y electricidad y demás acciones contempladas en el Manual de Convivencia, aceptados y firmados libremente y por voluntad en el momento oficializar su matrícula, la institución tendrá en cuenta las siguientes medidas:

5.5.7.1 DE LAS FALTAS LEVES ABOUT MINOR FAULTS

- 5.5.7.1.1 Dialogo reflexivo
- 5.5.7.1.2 Trabajos pedagógicos
- 5.5.7.1.3 Amonestación verbal con registro en observador del estudiante

5.5.7.1.4 Amonestación escrita con registro en observador del estudiante

5.5.7.1.5 Firma de compromisos

5.5.7.1.6 Valoración cualitativa del comportamiento en básico

5.5.7.2 DE LAS FALTAS GRAVES ABOUT SERIOUS FAULTS

5.5.7.2.1 Firma de compromiso

5.5.7.2.2 Valoración cualitativa del comportamiento en Bajo (BJ)

5.5.7.3 DE LAS FALTAS MUY GRAVES ABOUT VERY SERIOUS FAULTS

5.5.7.3.1 Cancelación de cupo

5.5.7.3.2 No renovación de la matrícula

CAPÍTULO VI

DOCENTES TEACHERS

El educador desempeña un papel importante dentro de la Comunidad Educativa, por cuanto se constituye en el orientador, promotor y coordinador de la acción educativa; por lo tanto, tiene deberes y derechos.

6.1 PERFIL DEL DOCENTE TEACHER'S PROFILE

6.1.1 Conocer y cumplir la Misión, Visión de los Liceos del Ejército y las normas consignadas en el Manual de Convivencia.

6.1.2 Ser modelo de valores personales, morales, sociales, intelectuales y espirituales.

6.1.3 Emplear un lenguaje cordial, respetuoso y claro.

6.1.4 Poseer una actitud abierta al cambio, dispuesto a aprender y a perfeccionar su quehacer y promover la investigación.

6.1.5 Ser ciudadano respetuoso de las instituciones y los valores históricos.

6.1.6 Respetar la autoridad, aceptar críticas y emitir juicios asertivos.

6.1.7 Tener sentido de pertenencia con la institución.

6.2 ESTÍMULOS TEACHER'S INCENTIVES

Con el fin de calificar la excelente conducta e idoneidad profesional y otras cualidades del personal docente, se establecen los siguientes estímulos:

6.2.1 Felicitaciones en nota de estilo.

6.2.2 Felicitaciones por su desempeño, en la Orden Semanal, con transcripción al Folio de Vida.

6.2.3 Postulación como candidato a la asignación de medallas y condecoraciones.

6.2.4 Premios especiales: capacitaciones y actualizaciones de acuerdo con la disponibilidad de los

recursos que tenga la institución.

6.2.5 Menciones y distinciones en ceremonias especiales.

6.2.6 Escudo “Liceos del Ejército” al mejor docente.

6.2.7 Gestionar su participación en el plan de estímulos de la DIFAB.

6.3 DERECHOS DEL EDUCADOR TEACHER’S RIGHTS

6.3.1 Recibir trato respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.

6.3.2 Ser atendido en sus solicitudes, opiniones, reclamos y sugerencias siguiendo el conducto regular.

6.3.3 Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo y Académico o a las demás comisiones.

6.3.4 Ser evaluado con ecuanimidad y objetividad.

6.3.5 Asistir y participar en programas de capacitación y actualización profesional que organice la Institución.

6.3.6 Ser reconocido y apoyado en la elaboración y divulgación de material didáctico en lo referente a su trabajo para beneficio de la institución.

6.3.7 Participar en los mecanismos al interior de la institución que le brindan el bienestar y la calidad de vida.

6.4 DEBERES DEL EDUCADOR TEACHER’S DUTIES

6.4.1 Acompañar al estudiante con el fin de conocerlo, orientarlo y apoyarlo para establecer lazos de confianza y fraternidad.

6.4.2 Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. y realizar la programación general acorde al mismo.

6.4.3 Cumplir la jornada laboral, las tareas propias de su cargo y tener la disponibilidad que el plantel amerite en situaciones especiales. En caso de ausencia imprevista, informar oportunamente al superior inmediato vía telefónica y justificarla. Para situaciones que demanden un modelo virtual, el docente con dificultades de conexión debe informar a la autoridad educativa para dirigirse a la institución y bajo normas de seguridad cumplir con sus sesiones académicas.

6.4.4 Capacitarse y actualizarse en los temas referentes a su cargo y a su área académica.

6.4.5 Informar oportunamente a los estudiantes (máximo de ocho días calendario) los resultados de su desempeño académico y citar a los acudientes cuando la situación lo amerite.

6.4.6 Informar inmediatamente a los padres de familia de los procesos disciplinarios y recibir asertivamente los reclamos.

6.4.7 Brindar tratamiento justo a los estudiantes sin discriminación alguna.

6.4.8 Desarrollar mecanismos y estrategias de formación y prevención contra el porte, consumo y distribución de sustancias psicoactivas.

6.4.9 Inculcar en los estudiantes el amor y el respeto por la vida, la libertad, la ciencia, la convivencia humana y los símbolos patrios.

6.4.10 Mantener un clima de amistad y colaboración, evitando comentarios y actitudes nocivas que menoscaben la integridad entre los miembros de la Comunidad Educativa.

6.4.11 Respetar y cumplir el debido proceso en el manejo de faltas académicas y disciplinarias de los estudiantes.

6.4.12 Conocer y cumplir el conducto regular.

6.4.13 Emplear los medios electrónicos, la agenda escolar y el observador del estudiante como medios de comunicación efectiva entre los estamentos de la Comunidad Educativa, para todos los eventos académicos y disciplinarios.

6.4.14 Cumplir con entusiasmo e interés las iniciativas y proyectos que programe la Institución.

6.4.15 Emplear el tiempo asignado a la clase para desarrollar las actividades programadas propias del área y no realizar otras diferentes.

6.4.16 Mantener excelente presentación personal, de acuerdo con las disposiciones institucionales.

6.4.17 Proteger y velar por el buen uso de los elementos de la institución.

6.4.18 Dar a conocer a los estudiantes oportunamente los programas académicos de cada asignatura, así como los desempeños e indicadores de los mismos propuestos para cada uno de ellos y el sistema de evaluación.

6.4.19 Evitar el uso, porte o difusión de materiales que atenten contra la integridad personal de cualquier integrante de la Comunidad Educativa y la imagen institucional.

6.4.20 Abstenerse de utilizar el nombre de la institución sin previa autorización de la Rectoría para realizar cualquier tipo de actividad.

6.4.21 Programar y cumplir con las actividades de recuperación y nivelación de los estudiantes realizando un seguimiento objetivo, imparcial y claro; haciendo la respectiva retroalimentación de los resultados de acuerdo al plazo establecido en el numeral 6.4.5.

6.4.22 Abstenerse de aplicar castigos denigrantes físicos o psicológicos a los estudiantes.

6.4.23 Asignar tareas, trabajos y evaluaciones, teniendo en cuenta el cronograma de todas las asignaturas para lograr una distribución equitativa del trabajo escolar y realizar la retroalimentación respectiva. Para situaciones que demanden un modelo virtual, se tomarán las sesiones asincrónicas para la ejercitación y estarán organizadas para la ejecución y entrega de las actividades dentro de la misma sesión, evitando el recargo de actividades extracurriculares de los estudiantes.

6.4.24 Tratar con justicia y equidad a los estudiantes sin discriminación alguna.

6.4.25 Revisar, corregir y retroalimentar las tareas, trabajos y evaluaciones en la fecha o tiempo previsto. La retroalimentación al estudiante se realizará dentro de los ocho (8) días de entregada la actividad.

6.4.26 Dirigirse a cualquier integrante de la comunidad educativa, utilizando un lenguaje respetuoso.

6.4.27 Ser una persona con conducta intachable dentro de la comunidad educativa, así como en sus relaciones interpersonales.

6.4.28 Abstenerse de entablar relaciones afectivas diferentes a la cordialidad que debe existir entre un docente y un estudiante.

6.4.29 Allegar las incapacidades médicas de la EPS a la cual se encuentra afiliado el docente en el menor tiempo posible.

6.4.30 Abstenerse de utilizar el correo institucional que se le asigne para fines diferentes a los educativos. Por consiguiente es responsabilidad exclusiva del docente salvaguardar la contraseña que asigne al mismo.

6.4.31 Cumplir con las normas de bioseguridad que establezca el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal y cada uno de los Liceos del Ejército Nacional para el cuidado personal y/o de la comunidad.

6.4.32 Ingresar, portar y usar en la institución y rutas escolares, en forma adecuada el tapabocas, cuando su estado de salud y/o situaciones de emergencia lo demanden.

6.4.33 Portar y usar dentro de las instalaciones del colegio los elementos de protección personal para la prevención de contagio de enfermedades (tapabocas, gel y demás elementos que considere necesarios para su autocuidado acorde a las medidas definidas por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal y/o el Colegio.

6.4.34 Abstenerse de retirarse del aula de clase cuando tenga a cargo horario trabajo académico. Por ninguna razón debe dejar el aula con estudiantes sola, en caso de extrema urgencia debe acudir a un docente que lo reemplace o avisar a la coordinación académica o de convivencia.

6.4.35 Dar solución directamente a las dificultades del estudiante, respecto a su rendimiento académico, de convivencia y emocional. De no lograr, una solución deberá seguir el conducto regular establecido en los protocolos.

6.4.36 Velar por el buen comportamiento de su grupo en las diferentes actividades.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia programada, el docente debe justificarla ante las autoridades competentes por escrito y preparar los talleres para que los estudiantes los desarrollen durante su ausencia, guiados por el docente que esté llevando a cabo el reemplazo.

6.5 FALTAS TEACHER'S FAULTS

El personal docente de los Liceos del Ejército se regirá, para efectos de orden disciplinario, por la Ley 115 de 1994, Art. 125 y demás contemplados en la misma, Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 2021 y por el Decreto 1075 Único Reglamentario del Sector Educación.

CAPÍTULO VII

PADRES DE FAMILIA PARENTS

Los padres de familia son los principales y primeros responsables del proceso de formación de sus hijos, por eso la comunicación y colaboración con la Institución debe ser permanente para que logren los objetivos propuestos.

La Ley 2025 de 2020, “Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones”, establece en su ARTÍCULO 1o. Objeto. “La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas.

Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

PARÁGRAFO. La expresión “padres y madres de familia y cuidadores” comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados.”

Por su parte, el Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Educación” dispone en el ARTÍCULO 2.3.4.1. Ámbito de aplicación. “El presente Título tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 68 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO. Para los fines previstos en el presente Título, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.”

Concordante con lo anterior, en concepto 15 del 14 de febrero de 2017 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), define y reconoce en su numeral 2.4, el concepto de familia de crianza como “La familia de crianza, es aquella que surge de facto, en donde la convivencia continua, el afecto, la protección,

el auxilio y respeto mutuos van consolidando núcleos familiares de hecho”.

La CORTE CONSTITUCIONAL en la Sentencia T-606 de 2013, ha señalado que esta clase de familia goza de protección especial, al considerar: “La protección constitucional a la familia no se restringe a aquellas conformadas en virtud de vínculos jurídicos o de consanguinidad exclusivamente, sino también a las que surgen de facto o llamadas familias de crianza, atendiendo a un concepto sustancial y no formal de familia, en donde la convivencia continua, el afecto, la protección, el auxilio y respeto mutuos van consolidando núcleos familiares de hecho, que el derecho no puede desconocer ni discriminar cuando se trata del reconocimiento de derechos y prerrogativas a quienes integran tales familias. (...)”

7.1 PERFIL PARENTS' PROFILE

Queremos unos padres de familia que:

7.1.1 Constituyan familias armónicas e integradas.

7.1.2 Se integren a los Liceos del Ejército, se identifiquen con su filosofía, apoyen y orienten el cumplimiento de los deberes académicos.

7.1.3 Inculquen en sus hijos hábitos de higiene y orden, especialmente en lo relacionado con el porte y cuidado del uniforme.

7.1.4 Busquen y promuevan relaciones familiares fundamentadas en el amor, respeto, apoyo y diálogo permanente.

7.1.5 Sean ejemplo de valores personales, morales, sociales, intelectuales y espirituales.

7.2 DERECHOS RIGHTS

7.2.1 Recibir oportunamente las citaciones, circulares e informes académicos.

7.2.2 Elegir y ser elegidos en igualdad de condiciones a los diferentes Consejos establecidos.

7.2.3 Solicitar y recibir explicaciones concretas, precisas, respetuosas y oportunas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de su(s) hijo(s).

7.2.4 Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos establecidos.

7.2.5 Asistir a seminarios y talleres programados por la institución.

7.2.6 Asistir a las actividades académicas y de convivencia programadas por la institución a las cuales sean previamente citados.

7.3 DEBERES DUTIES

Además de los deberes consagrados en Artículo 42 Constitución Política de Colombia, Artículo 7 Ley General de Educación 115 de 1994 y Artículo 39 Ley 1098 de 2006 Código del la Infancia y la Adolescencia, Artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 “Sistema nacional de convivencia escolar

y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, Ley 2025 de 2020 “Lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia, son deberes de los padres de familia:

7.3.1 Cumplir dentro de los plazos fijados con los compromisos económicos adquiridos en el contrato de prestación de servicios educativos, de transporte escolar (si lo adquiere) y responder por los daños ocasionados a las instalaciones por sus hijos o acudidos.

7.3.2 Cumplir con el proceso establecido para la matrícula y como parte del mismo, adquirir el seguro escolar obligatorio.

7.3.3 Estudiar y aceptar plenamente el Manual de Convivencia, de lo contrario, se aplicará la sentencia de la Corte Constitucional No. 519 de 1992.

7.3.4 Aplicar el conducto regular para todos los procesos académicos y disciplinarios (Docente del área, Director de grupo, Coordinador Académico o de Convivencia Armónica, Rectoría y Dirección General).

7.3.5 Dirigirse con educación y cortesía al profesor y tener presente el horario de atención a padres.

7.3.6 Atender y cumplir las recomendaciones emitidas por los Liceos, mediante charlas, circulares, cronogramas y comunicaciones.

7.3.7 Asumir su compromiso con el proyecto de buen trato, suprimiendo toda manifestación de maltrato infantil o violencia intrafamiliar dentro de la dinámica de fortalecimiento de las sanas relaciones que deben establecerse al interior de cada hogar y acatando las disposiciones del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

7.3.8 Orientar, apoyar, supervisar la realización de las obligaciones escolares de sus hijos y comprometerse con las actividades de nivelación cuando la institución lo recomiende.

7.3.9 Revisar el correo institucional y firmar diariamente y la agenda escolar, circulares y otras comunicaciones sobre el desempeño académico, citaciones y compromisos.

7.3.10 Asistir presencialmente a las entregas de informes académicos, reuniones, talleres, escuelas de padres y madres de familia y asambleas programadas, comunicando al padre o madre que no asiste los acuerdos, decisiones y demás aspectos tratados y acordados en las diferentes reuniones o citaciones.

7.3.11 Suministrar oportunamente los libros, útiles e implementos exigidos por los Liceos.

7.3.12 Informar al Rector, Coordinadores o Director de grupo sobre las situaciones especiales que puedan afectar a sus hijos.

7.3.13 Tener presente el cronograma académico de la Institución para programar las vacaciones de la familia.

7.3.14 Demostrar sentido de pertenencia institucional, integrándose a los Liceos del Ejército, identificándose con su filosofía, apoyando y orientando

el cumplimiento de los deberes académicos y disciplinarios de sus hijos.

7.3.15 Inculcar a sus hijos los hábitos de higiene y orden, especialmente, en lo relacionado con el porte y cuidado del uniforme.

7.3.16 Promover relaciones familiares fundamentadas en el amor, respeto, apoyo y diálogo permanente.

7.3.17 Ser ejemplo de valores personales, morales, sociales, intelectuales y espirituales.

7.3.18 Atender y cumplir recomendaciones hechas por personal idóneo, referentes a tratamientos especiales diferentes a los pedagógicos para con sus hijos. .

7.3.19 Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad de manera que favorezca y promueva la educación de sus hijos y propicie excelentes relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

7.3.20 Enviar firmada las autorizaciones respectivas para toda actividad de desplazamiento que realice el colegio fuera de sus instalaciones con los estudiantes,

7.3.21. Atender oportunamente los llamados que realice el Liceo ante cualquier situación de atención médica inmediata, ya que este tipo de servicios se brinda solo con la presencia del representante legal del menor.

7.3.22 Apoyar las iniciativas de evaluación externa establecidas por la institución como lo son: simulacros de prueba saber, pruebas pre-saber y evaluación de aptitudes de los estudiantes, como acciones complementarias dentro del proceso formativo.

7.3.23 Según la ley 1620 es responsabilidad de los padres de familia responder por el bienestar, seguridad y cuidado de sus hijos fuera de la institución en actividades y espacios sociales, familiares o personales.

7.3.24 Informar oportunamente y por escrito al estamento correspondiente, cualquier novedad, permiso o solicitud. Se aclara que los mensajes de texto por teléfono celular, whatsapp, facebook o cualquier otra red social, no son comunicaciones oficiales, por tanto, se precisa abstenerse de acudir a cualquiera de estos medios no avalados por la institución en ninguna circunstancia como medios de comunicación entre padres de familia y plantel educativo y/o alumnos – docentes – plantel educativo.

7.3.25 Abstenerse de adquirir textos fotocopiados, total o parcialmente, con la intención de ser utilizados en clase, toda vez que la institución propende por la protección de los derechos de autor (ley 23 de 1992).

7.3.26 Proveer diariamente a su hijo, antes de salir de su residencia, de los elementos de protección personal necesarios para su autocuidado personal, como son tapabocas, gel y demás elementos de uso personal obligatorio o que disponga el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal y/o la institución educativa.

7.3.27 Proveer de conectividad y de los recursos digitales mínimos necesarios para la participación eficaz

y eficiente en los encuentros sincrónicos y asincrónicos con la institución, durante el desarrollo de las actividades escolares programadas por la institución dentro del enfoque remoto durante la emergencia social y sanitaria.

7.3.28 Abstenerse de tomar imágenes o grabar a otros estudiantes en los espacios académicos de formación de los mismos y/o reuniones, sin el consentimiento de los participantes (en el caso de imágenes o grabaciones de menores de edad, tendrán que ser autorizados por sus padres o tutores legales). Ley 1581 de 2012.

7.3.29 Responder económicamente por los daños realizados por el hijo(a), a las instalaciones, recursos, medios electrónicos y en general a los elementos del colegio, o en su defecto reponerlos en la calidad e idénticas características al dañado.

7.3.30 Los padres de familia y acudientes deben abstenerse de realizar visitas a los estudiantes dentro de las instalaciones del plantel educativo, teniendo en cuenta que en este se desarrollan actividades netamente académicas y de convivencia previamente programadas por la institución, salvo que se encuentren autorizados por el rector del Liceo.

PARÁGRAFO: Referente a la atención médica de los menores, se recuerda que ningún integrante de los Liceos del Ejército podrá trasladar a estudiante alguno al servicio médico, excepto cuando se presente una situación de suma urgencia; tampoco está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento.

7.4 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARENTS ASSOCIATION

Cada plantel posibilita la organización de la Asociación de Padres de Familia que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes con matrícula vigente, de acuerdo con las normas y estatutos de la misma, teniendo en cuenta el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

La institución propiciará los espacios físicos para realizar las respectivas reuniones pasando la solicitud con antelación ante rectoría, por lo que no se tiene un espacio físico para ser asignado de forma permanente.

7.4.1 FINALIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PURPOSES OF PARENTS ASSOCIATION

Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia son las siguientes:

7.4.1.1 Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.

7.4.1.2 Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

7.4.1.3 Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.

7.4.1.4 Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.

7.4.1.5 Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

7.4.1.6 Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

7.4.1.7 Seleccionar la empresa prestadora del servicio de transporte escolar, verificando y cumpliendo los requisitos de Ley, establecidos por el Ministerio de Transporte y la Secretaría de movilidad.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) EDUCATIONAL SCHOOL PROJECT

De acuerdo al Artículo 73 de la Ley 115 de 1994, Artículo 14 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la Comunidad Educativa, un proyecto educativo institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio. El reto para la Comunidad Educativa de los Liceos del Ejército es brindar educación de calidad, entendida como: “La educación de calidad en los Liceos del Ejército es que todos los niños, niñas y adolescentes de ésta Fuerza sin discriminación de raza, credo, género o política, accedan a los Liceos, permanezcan en ellos y aprendan lo que deben aprender, brindando una formación integral, de tal forma que avancen en la convivencia: “Capacidad de cada ser humano para interactuar con los demás” y en la competitividad: “Construcción del fundamento científico y tecnológico, mejoramiento de la productividad individual y colectiva, y mejoramiento en la vida económica y social”, enmarcado en una evaluación permanente: “que identifique qué tan cerca estamos de lo que la sociedad espera y exige de nuestros Liceos y qué tanto y cómo han aprendido los estudiantes respecto a lo que deberían aprender en su paso por ellos, que conlleve a estrategias para orientar políticas y programas de mejoramiento.”

Formar integralmente al estudiante en los Liceos se fundamenta en tres dimensiones:

- Dimensión espiritual: Brindar los elementos para interpretarse a sí mismo y al mundo en la construcción de su proyecto de vida y el de él en la sociedad.
- Dimensión Cognitiva: Proporcionar herramientas conceptuales que le permitan comprender la realidad que vive, juzgar y criticar los más variados temas.
- Dimensión Axiológica: Ofrecer elementos que le permitan entender, juzgar y dirigir su propia conducta.

A través del P.E.I. se pretende dar una respuesta fundamentada, concreta, factible, evaluable y generadora de procesos de reflexión y análisis con unidad de criterios. Además, incorpora acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos y, en

especial, las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios y el trabajo en equipo. Involucra la revisión y actualización del currículo, sus criterios, planes de estudio, programas, metodología y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local. Para ello, cada uno de los Liceos desarrollará un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), que parte del análisis de la realidad colombiana, de su contexto y el horizonte institucional de los Liceos del Ejército.

El modelo pedagógico de los Liceos del Ejército es un modelo desarrollista, se denomina “Modelo Pedagógico de Excelencia Liceos del Ejército”, el cual se sustenta en los enfoques constructivista, cognitivo, hermenéutico, humanista, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje significativo, pedagogía conceptual y escuela activa.

1. PLAN DE ESTUDIOS CURRICULUM

La Ley General de Educación 115 de 1994 en su Artículo 79 define el plan de estudios como el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los Liceos del Ejército Nacional.

1.1 PREESCOLAR PRESCHOOL

El Decreto 2247 de 1997 en el Capítulo II y el Documento 2 del Ministerio de Educación Nacional “Serie Lineamientos Curriculares Preescolar” se definen las orientaciones curriculares para el nivel preescolar, donde se contemplan los principios de la educación preescolar (integralidad, participación y lúdica). El plan de estudios de los Liceos del Ejército Nacional tiene en cuenta en el desarrollo de su currículo la integración de las siguientes dimensiones:

- Cognitiva (Matemáticas, ciencias naturales, tecnología e investigación) se refiere a los saberes y a la puesta en práctica de éstos en diversos contextos y con diferentes objetos
- Comunicativa (Lengua castellana, lectores competentes, inglés y laboratorio de inglés).
- Socio-afectiva (Ciencias sociales y competencias ciudadanas), el desarrollo de esta dimensión posibilita la consolidación de la autoestima, la autoimagen, el auto concepto y la personalidad, necesarios para la construcción de la autonomía y la subjetividad.
- Dimensión corporal (Educación física, natación y aprestamiento motriz), el desarrollo de esta dimensión posibilita que su cuerpo le permita construir su identidad, relacionarse con el mundo físico y natural, establecer límites, ubicarse en un espacio e identificar riesgos en sus acciones.
- Dimensión estética (Educación Artística) la sensibilidad cobra importancia en su formación, en tanto posibilita el despliegue espontáneo de la creatividad, la imaginación y la capacidad de asombro.

- Dimensión ética-espiritual (Educación Religiosa y educación ética) la formación ética y moral propende por el desarrollo de la autonomía y del actuar en coherencia con criterios propios.

En el proyecto 20-30 evaluamos por procesos los niveles de progreso, que den evidencias de las dimensiones alcanzadas así:

- **AVANZADO (Color verde)**
- **ESPERADO (Color azul)**
- **EN PROCESO (Color amarillo).**

Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil - Revisada MEN - 2016.

BOLETÍN DE NOTAS

Si el niño o la niña registra al menos una de las dimensiones fundamentales correspondientes a su etapa de edad en etapas posteriores, significa que se encuentra en el perfil de desarrollo **AVANZADO**.

Si el niño o la niña registra todas las dimensiones fundamentales en su etapa de edad significa que se encuentra en un perfil de desarrollo **ESPERADO**.

Si el niño o la niña registra al menos una de las dimensiones fundamentales correspondientes a su etapa de edad en etapas anteriores, significa que se encuentra en el perfil de desarrollo **EN PROCESO**.

1.2 EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA ELEMENTARY AND SECONDARY BASIC EDUCATION

ÁREAS OBLIGATORIAS MANDATORY SUBJECTS

Las áreas obligatorias y fundamentales al igual que las optativas se definen a partir del Artículo 23 de la Ley 115 de 1994 y del Artículo 34 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, así:

- Ciencias naturales y educación ambiental (biología, química y física).
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia (cátedra de paz).
- Educación artística.
- Educación ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Humanidades (lengua castellana, lectores competentes e idiomas extranjeros).
- Matemáticas. (matemáticas, geometría y estadística)
- Tecnología e informática.

1.3 EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA ACADEMIC HIGH SCHOOL EDUCATION ÁREAS OBLIGATORIAS MANDATORY SUBJECTS

Las áreas obligatorias y fundamentales al igual que las optativas se definen a partir del Artículo 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 y del Artículo 34 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994, así:

- Ciencias naturales y educación ambiental (biología, química y física).
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia (cátedra de paz)
- Educación artística.
- Educación ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Humanidades (lengua castellana, lectores competentes e idiomas extranjeros).
- Matemáticas. (matemáticas, geometría y estadística)
- Tecnología e informática.
- Ciencias económicas y políticas.
- Filosofía.

Tanto para la educación básica como para la media, la disciplina y el comportamiento no hacen parte de las áreas fundamentales y obligatorias, por lo tanto no son medibles cuantitativamente y su valoración será cualitativa a través de los desempeños: superior, alto, básico o bajo.

1.4 ARTICULACIÓN ARTICULATION

La finalidad de la educación media es “la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo”. (ARTÍCULO 23, Ley General de Educación, Ley 115 de 1994).

La Ley 115 de 1994 en su ARTÍCULO 35 exige a las instituciones educativas que ofrecen la educación media la articulación con la educación superior.

Para los Liceos del Ejército Nacional la articulación es un proceso estratégico, en el marco de la gestión de las comunicaciones y relaciones externas, con un carácter pedagógico y académico, que implica acciones conjuntas (Liceo e Instituciones de Educación Superior) para facilitar el tránsito y la movilidad de nuestros estudiantes entre los distintos niveles y ofertas educativas, que conlleve al reconocimiento de los aprendizajes obtenidos en distintos escenarios formativos en nuestros Liceos y el mejoramiento continuo de la pertinencia y calidad del currículo, las instituciones y sus aliados.

La articulación posibilita un diálogo de saberes entre la educación media, la educación para el trabajo y la

educación superior en la perspectiva de fomentar el desarrollo de competencias para la competitividad y de fortalecer en igual medida los dos niveles educativos.

En los Liceos del Ejército Nacional la articulación se da para:

Mejorar la calidad, de tal manera que se formen estudiantes con alto nivel de desempeño en competencias básicas y ciudadanas, como base para los aprendizajes de competencias específicas. Al brindar a los estudiantes oportunidades de exploración y profundización de las distintas áreas del conocimiento se incrementan las posibilidades de permanencia y mejores desempeños académicos en la educación superior.

Permitir que los estudiantes de los Liceos del Ejército Nacional visualicen y exploren áreas de formación nuevas y emergentes desde la educación media, lo que disminuye la deserción que se presenta en los primeros años de la educación superior.

Promover la permanencia en el sistema educativo facilitando el paso de nuestros egresados de la educación media a la educación superior, mediante procesos de exploración de intereses, vocacional y profesional, conocimiento del entorno y fortalecimiento de las competencias básicas, al desarrollarse de manera más contextualizada con el mundo de la vida y la formación de competencias específicas que hacen parte de los currículos de la educación para el trabajo y la educación superior.

En general, la articulación permite que los egresados de la educación media de los Liceos del Ejército Nacional puedan definir varios caminos para dar continuidad a su formación y consolidar su proyecto de vida en lo académico, personal y productivo, toda vez que pueden:

1. Optar por un programa técnico-laboral adicional o complementario.
2. Ingresar a la educación superior, bien sea para culminar el programa técnico-profesional, para continuar el nivel tecnológico o profesional universitario.
3. Ingresar en el corto o mediano plazo al mercado laboral para desempeñarse en labores y ocupaciones que requieren las competencias en las que se ha formado.
4. Mejorar su rendimiento académico en las áreas fundamentales del currículo, como resultado del compromiso conjunto entre las instituciones de educación media y sus aliados.
5. Elevar el nivel de proficiencia en la lengua extranjera (inglés).

Requisitos para ingresar al programa de articulación:

- Presentar en los grados noveno (9) y décimo (10) en el segundo semestre las pruebas Presaber 11.
- Presentar en el grado undécimo (11) en el primer semestre las pruebas Presaber 11.
- Tener un promedio de ocho (8.0) al segundo bimestre y todos los desempeños alcanzados.

- Presentar un comportamiento y una convivencia excelente.
- Los padres de Familia deben estar a Paz y salvo por todo concepto con los Liceos del Ejército Nacional y continuar cancelando las pensiones y demás obligaciones contraídas.
- Carta de autorización y compromiso de los Padres de familia.
- Entrevista con Orientación Escolar.
- Atender los procesos de selección de cada una de las Instituciones Educativas de Educación Superior en convenio y acogerse al reglamento interno y costos de la misma.
- Tener la aprobación de la comisión de evaluación y promoción, del consejo académico y del consejo directivo del respectivo liceo.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que sean admitidos en el programa de articulación en las diferentes Universidades con las cuales tiene convenio los Liceos del Ejército, en cada una de las ciudades donde están ubicados los Liceos, los promedios de las notas que el estudiante obtenga en los cortes uno y dos en su programa universitario, serán las notas que se homologarán y registrarán en los bimestres tres y cuatro respectivamente en su grado undécimo.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que van al programa de articulación en el extranjero para fortalecer su nivel de inglés, deben obligatoriamente presentar a más tardar en el mes de junio ante la rectoría de cada liceo, su intención de hacer parte de este programa y deberán presentar pruebas de suficiencia en todas las asignaturas de los desempeños programados para el cuarto periodo escolar. Una vez aprobado por la rectoría la salida al exterior, el estudiante deberá presentar las pruebas a más tardar al finalizar el tercer periodo académico, de no aprobar cualquiera de las áreas no se autorizará la salida del estudiante por parte del colegio.

2 PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y CÁTEDRAS DEFINIDAS POR EL M.E.N PEDAGOGICAL PROJECTS AND SUBJECTS DEFINED BY THE M.E.N.

- Educación ambiental: Decreto 1743 de 1994, Ley 1029 de 2009
- Lectura, escritura y oratoria
- Educación sexual: Resolución 3353 de 1993, Ley 115 de 1994, Ley 1029 de 2006, Ley 1620 de 2013
- Manejo del tiempo libre: Ley 1029 de 2006 y Ley 181 de 1995
- Educación para la democracia: la paz, la solidaridad y valores humanos: Resolución 1600 de 1994, Ley 1029 de 2006 y Ley 1195 de 2008.
- Constitución política: Ley 107 de 1994 y Ley 1029 de 2006.
- Servicio social: Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Resolución 4210 de 1996, Acuerdo 55 de 2002

- Urbanidad y cívica: Ley 1013 de 2006 y Ley 1029 de 2006.
- Prevención al porte y consumo de sustancias: Decreto 1108 de 1994 y Ley 1620 de 2013.
- Plan: Prevención de emergencias y desastres: Resolución 7550 de 1994 y Decreto 332 de 2004
- Seguridad vial: Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y Directiva Ministerial 13 de 2003.
- Cátedra de estudios Afrocolombianos: Ley 115 de 1994, Decreto 804 de 1995 y Decreto 1122 de 1998.
- Cátedra de derechos humanos: Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994 y Acuerdo 125 de 2004,
- Cátedra para la formación y el emprendimiento Ley 1014 de 2006
- Cátedra de la ciudad o región de cada liceo: Acuerdo 88 de 2003
- Cátedra para la paz: Decreto 1038 de 2015
- Cátedra de formación integral (FORIN), establecida por los Liceos del Ejército (2006)

3 ÉNFASIS DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO EMPHASIS AT THE ARMY SCHOOLS

3.1 FORMACIÓN HUMANÍSTICA HUMANISTIC FORMATION

Formar niños, niñas y jóvenes en ética y en valores para que sean integrales y capaces de ser personas idóneas y a su vez que se reconozcan y se respeten como ciudadanos competentes; útiles a la sociedad para la construcción de ciudadanía; ser defensores de una buena convivencia, del respeto por los derechos humanos, de la diferencia y pluralidad, actuando en todo momento como seres dialogantes en la resolución de conflictos.

3.2 INTENSIFICACIÓN DE LA LENGUA INGLESA INTENSIFICATION OF ENGLISH TEACHING

Alcanzar progresivamente en los estudiantes la competencia comunicativa y el dominio de habilidades como: hablar, escuchar, leer y escribir, desde preescolar hasta el grado undécimo, propiciando espacios de aplicación y práctica de éstas en las diferentes áreas del conocimiento, a través de metodologías coherentes con las políticas institucionales, para que los estudiantes tengan mayores y mejores oportunidades académicas y laborales.

3.3 T.I.C.Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. ICT AND KNOWLEDGE MANAGEMENT

En el modelo de gestión del conocimiento de los Liceos del Ejército se propende por involucrar los recientes conceptos de aula de clase, a través de dispositivos y estrategias pedagógicas, avanzando a construir ambientes de aprendizaje más cercanos al contexto y a las necesidades tecnológicas de nuestra comunidad educativa. La investigación y la búsqueda de respuesta a diferentes problemáticas encuentran cabida en nuestras líneas de trabajo transversal, haciendo énfasis en el

estudio de la Robótica como alternativa de desarrollo de las capacidades y las competencias tecnológicas de nuestros estudiantes y docentes.

3.4 ADMINISTRACIÓN DE LA COTIDIANIDAD DAY-TO-DAY MANAGEMENT

Fomentar la conciencia para la conservación de los recursos, como protección al medio ambiente; motivar en la práctica de actividades lúdicas para la ocupación del tiempo libre, al igual que promover los buenos hábitos con el fin de conservar la salud física y mental y contribuir en la formación integral para la toma de decisiones a través de juegos de roles.

3.5 LECTURA Y ESCRITURA LITERACY

Implementar el desarrollo de hábitos de lectura, fortalecer el conocimiento y cualificar las competencias comunicativa en las cuatro habilidades (hablar, leer, escribir y escuchar) que provienen de perspectivas externas con el fin de interiorizar, analizar y sintetizar.

4. (SIE) SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.

INSTITUTIONAL ASSESSMENT SYSTEM OF THE ARMY SCHOOLS' STUDENTS.

Teniendo en cuenta la autonomía concedida por la Ley 115 de 1994 en sus Artículos 77 y 78 y el Decreto 1075 de 2015 que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.1. Evaluación de los estudiantes. Numeral 3. Institucional. “La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”, los Liceos del Ejército fortalecerá los procesos de evaluación teniendo en cuenta el Diseño Centrado en Evidencias (DCE) para lo cual la evaluación se hará por desempeños, los cuales permiten visualizar las fortalezas y debilidades de los estudiantes, permitiendo crear planes de acción oportunos y coherentes acorde a los ritmos de aprendizaje. Sus resultados globales permiten a los Liceos y a los docentes identificar la forma como se construye el conocimiento colectivo y realizar los respectivos ajustes a la metodología, a la didáctica, a las mallas curriculares y a las unidades de aprendizaje en cada una de las áreas del plan de estudios.

Lo anterior hace que los procesos de evaluación de los estudiantes estén alineados a las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, a las orientaciones del ICFES, a la misión, la visión y el concepto de calidad reflejados en el Proyecto Educativo Institucional, como también, se tengan en cuenta los diferentes estilos de aprendizaje individuales, el nivel de proficiencia y la aprehensión de conocimientos de los estudiantes para así orientar los procesos pedagógicos y académicos hacia la formación integral.

Lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) se socializará con los padres de familia en las

asambleas de padres y con los estudiantes durante las actividades de inducción en la primera semana del año escolar; las sugerencias dadas por ellos serán enviadas a la rectoría de cada Liceo y estas a su vez la reenviarán a la Coordinación Académica General de los Liceos, para su respectivo estudio e implementación.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: ASSESSMENT AND PROMOTION CRITERIA

4.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ASSESSMENT CRITERIA

4.1.1.1 La valoración conjunta se traduce en desempeños promocionales, entendida como el conjunto de juicios sobre el avance de la adquisición de conocimientos y desarrollo de las capacidades de los estudiantes atribuibles al proceso pedagógico. En las diferentes asignaturas cada docente dará a conocer a los estudiantes los desempeños y los indicadores de desempeños al inicio de cada uno de los períodos lectivos quedando estos registrados en el cuaderno correspondiente.

4.1.1.2. La evaluación será continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, cualitativa y cuantitativa determinada por la obtención de los estándares básicos establecidos para cada una de las áreas por grado.

5.1.1.2.1. CONTINUA: Se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita identificar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

4.1.1.2.2. INTEGRAL: Se tendrán en cuenta todos los aspectos, dimensiones y habilidades del desarrollo del alumno, con actividades como pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Se aplicarán aquellas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, producción escrita, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recomendaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, fórmulas, cifras, resultados finales, sin tener en cuenta el desarrollo de las habilidades y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognitivos. De igual manera se tendrá en cuenta la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeños, que demuestren los cambios de índole personal, social y cultural del estudiante.

El diálogo con el alumno y padre de familia: como elemento de reflexión y análisis, para complementar información.

Al inicio, durante y al final de cada bimestre los docentes de los Liceos del Ejército generarán espacios para que el educando identifique y exprese su propio nivel de desempeño en cuanto a sus compromisos personales, sociales y ciudadanos, de acuerdo a una rúbrica o

parámetros establecidos por el Liceo, como parte de la evaluación integral, en forma cualitativa y cuantitativa. Lo anterior conlleva a un mejoramiento de los procesos pedagógicos. Los estudiantes harán su autoevaluación y participarán en la coevaluación de su proceso formativo; los padres de familia colaborarán con tareas formativas en casa.

4.1.1.2.3. SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos COMISIÓN y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los desempeños, indicadores de desempeños, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

4.1.1.2.4. FLEXIBLE: Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes como destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

4.1.1.2.5. INTERPRETATIVA: Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen y junto con el profesor, realicen reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos y profesores o viceversa.

4.1.1.2.6. PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padres de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo colaborativo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias para analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

4.1.1.2.7. FORMATIVA: Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

4.1.1.2.8. CUALITATIVA: Describe e interpreta los procesos que tienen lugar en todo el entorno educativo, considerando todos los elementos que intervienen, dando mayor importancia a las actividades realizadas que a la consecución de objetivos preestablecidos,

aun en el caso de actividades que no respondan a los propósitos iniciales. Fija más la atención en la calidad de las actividades llevadas a cabo que en la cantidad de resultados obtenidos.

4.1.1.2.9. CUANTITATIVA: Debe ser realizada por el docente mediante el uso de técnicas e instrumentos que permitan comprobar y valorar el desempeño de los objetivos desarrollados en cada área o asignatura del plan de estudio. Tiene por finalidad determinar el desempeño de los objetivos programáticos; asignar calificaciones; tomar decisiones de carácter administrativo en cuanto a promoción, revisión y certificación y determinar la efectividad del proceso de aprendizaje e informar a los padres o representantes acerca de la actuación del alumno.

4.1.1.3 La evaluación del rendimiento escolar se hará por desempeños, los cuales dan cuenta de la habilidades, destrezas, valores y actitudes de los estudiantes, para responder a las nuevas exigencias de convivencia ciudadana, desempeño laboral y pruebas de Estado.

4.1.1.4. Los Liceos del Ejército dividen el año escolar en cuatro períodos, cada uno de los cuales comprende diez semanas y corresponde al 25% del total del año. Durante cada bimestre la evaluación se hará sobre 10 puntos en cuatro niveles de desempeño así: Bajo, Básico, Alto y Superior acorde con el modelo de evaluación del ICFES en las pruebas SABER y de igual forma en cumplimiento con el eje estratégico académico, línea Saber, que traza la Dirección General de los Liceos del Ejército en el Plan Estratégico 2030.

La evaluación de los estudiantes por desempeños deberá cumplir con los propósitos definidos por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1075 de 2015, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.3. “Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional”.

La evaluación por desempeños demuestra la adquisición de una serie de conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas del conocimiento que comparte el estudiante durante su proceso de formación.

4.1.1.5 Como caso excepcional y como estímulo académico, los docentes enviarán al Consejo Académico para estudio y aprobación el listado de

aquellos estudiantes que serán exentos de presentar la evaluación bimestral cuando al momento de ésta la asignatura aprobada con una nota de 9.0 o más.

4.1.1.6 En caso excepcional, previa justificación, el estudiante que no presente oportunamente los trabajos y demás actividades exigidas y programadas por el docente, los deberá presentar dentro del plazo que establezca el docente y su valoración será aquella pactada en los acuerdos de inicio del bimestre.

4.1.1.7 La evaluación EN EL NIVEL PREESCOLAR responderá a lo definido en la Ley 1411 de 2022, ARTÍCULO 2.3.3.2.2.3.4. “Valoración y seguimiento de/ desarrollo y aprendizaje. La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.

Corresponde a los establecimientos educativos o prestadores del servicio de educación inicial, diseñar los mecanismos e instrumentos de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, en concordancia con lo establecido en los referentes técnicos de educación inicial.

El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

1. Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
2. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
3. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
4. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños. En la educación inicial no se repudian grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

PARÁGRAFO. La documentación pedagógica deberá prestar especial atención a las alertas del desarrollo de las niñas y los niños en articulación con las acciones que el sector salud implementa de acuerdo con sus competencias”.

4.1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN PROMOTION CRITERIA

Para el NIVEL DE PREESCOLAR no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales

La promoción en el nivel de educación básica y media se determina en todos los grados.

4.1.2.1 Serán promovidos los estudiantes que aprueben cada una de las áreas, previo consenso de las asignaturas con valoración mínima de 7.0 (siete cero), nivel de desempeño Básico (B).

4.1.2.2 No serán promovidos los estudiantes que:

4.1.2.2.1 Hayan obtenido una valoración entre 1,0 y 6,9 (uno coma cero y seis coma nueve), nivel de desempeño Bajo (Ba), en tres o más áreas al finalizar el cuarto periodo, una vez reunida las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado y definida la situación de cada uno de los estudiantes, dejando consignado en acta los diferentes análisis y decisiones.

4.1.2.2.2 Hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan obtenido una valoración entre 1,0 y 6,9 (uno coma cero y seis coma nueve), nivel de desempeño Bajo (Ba), una vez realizadas las actividades de recuperación en una o dos áreas, al finalizar el año académico, podrán matricularse en el año siguiente para el mismo grado que se encuentran cursando, para lo cual en cada uno de los Liceos se deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente durante el primer bimestre, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.3.3.3.7. del Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Educación” (Artículo 7 del Decreto 1290 del 2009).

4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO DEL EDUCANDO PROCEDURES TO PROMOTE A STUDENT BEFORE THE SCHOOL YEAR ENDS

4.2.1 Se realizará de acuerdo con el Artículo 2.3.3.3.7. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Artículo 7 del Decreto 1290 del 2009) y Directiva Ministerial 029 del 17 de noviembre de 2010 “Durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, estudiará y decidirá la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.

En los Liceos del Ejército la promoción anticipada se aplicará cuando:

- a. El estudiante haya reprobado el año y demuestre haber superado sus dificultades en las áreas que le impidieron su promoción, éstas deben lograrse con valoración mínima de Superior (S), es decir, entre 9 y 10 (nueve y diez).
- b. El estudiante no haya reprobado el año y finalizado el primer periodo demuestre un rendimiento con valoración mínima de Superior (S), es decir, entre 9 y 10 (nueve y diez) en todas las áreas del plan de estudio del grado.

4.2.2 A los estudiantes nacionales o extranjeros que tengan que salir del país en el segundo semestre, si lo solicitan, se les permitirá adelantar los desempeños fundamentales programados para el tercero y cuarto bimestre a través de guías de trabajo con sus respectivas sustentaciones.

4.2.2.1 Se envía la solicitud al Rector, quien convoca a la Comisión de Evaluación y Promoción para su estudio, quien hace la recomendación al Consejo Académico y éste, a su vez, al Consejo Directivo quien emite su recomendación a la Rectoría.

4.2.2.2 El Rector expide resolución rectoral, teniendo en cuenta el concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico, el Consejo Directivo y la debida autorización de los padres de familia. Esta decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

4.3 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES GRADUATION AND PROMOTION CRITERIA

- Ser estudiante matriculado en los Liceos del Ejército.
- Haber aprobado el plan de estudios correspondiente al grado undécimo (11) según concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Haber cumplido las horas establecidas para el trabajo de servicio social (Ley general de Educación y Decretos Reglamentarios).
- Haber cumplido con los estándares de competencias ciudadanas.
- Haber cumplido con las normas establecidas en el manual de Convivencia.
- Estar a paz y salvo por todo concepto (Laboratorios, talleres, biblioteca, costos educativos y otros).
- Estar registrado en el acta de graduación correspondiente

4.4. ESCALA DE VALORACIÓN: SCORING RANKING

Los Liceos del Ejército Nacional tendrá en cuenta para la valoración de los desempeños, lo definido en el Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.3.3.5. “Escala de valoración nacional. Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar

la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional”:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto.
- Desempeño Básico.
- Desempeño Bajo.

La denominación “desempeño básico” se entiende como el alcance de los aprendizajes fundamentales necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de estos.

La escala de valoración en los Liceos del Ejército Nacional es cualitativa y cuantitativa. Los resultados del rendimiento de los educandos se expresarán mediante una escala valorativa expresada en los siguientes términos: Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo, con su respectivo equivalente numérico para cada uno así:

DESEMPEÑOS	EQUIVALENCIAS NUMÉRICAS
Superior (S)	9.0 – 10.0
Alto (A)	8.0 – 8.9
Básico (B)	7.0 – 7.9
Bajo (Ba)	1.0 – 6.9

Nota:

1. Cuando en el promedio de un área la centésima sea superior 0.05 se aproximará a la décima siguiente, ejemplo 6.96 se aproximará a 7.0.
2. Cuando en el promedio de un área la centésima sea inferior a 0.05 se dejará en el mismo decimal, ejemplo 7.94 se aproximará a 7.9.

**4.4.1 DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO
DEFINITION FOR EVERY SCORING JUDGEMENT**

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y con el Proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I.

Se puede considerar superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanzar la totalidad de los desempeños propuestos e incluso desempeños no previstos en los períodos de tiempo asignados en cada una de las áreas.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.

- Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene ausencias, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la Comunidad Educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza todos los desempeños propuestos, en cada una de las áreas así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo fundamental, en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeños. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras las siguientes características:

- Solo alcanza los niveles necesarios de desempeños propuestos en cada una de las áreas y con actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencias justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.

- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas o asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los desempeños fundamentales y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultades para integrarse.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

4.5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS EDUCANDOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR. FOLLOW UP ACTIONS TO IMPROVE THE STUDENTS' PERFORMANCES DURING THE SCHOOL YEAR

A partir de la evaluación diagnóstica y del desempeño académico durante cada uno de los periodos, el docente identifica las dificultades que presentan los estudiantes y genera con ellos y sus padres un compromiso de nivelación o refuerzo, efectuando los siguientes pasos:

- Informar la situación académica (informe claro, conciso y preciso) resaltando las fortalezas y dificultades.
- Orientar, recomendar y coordinar las estrategias de mejoramiento individual e institucional que se seguirán para buscar la recuperación y nivelación del estudiante.
- Insistir para que los padres hagan el acompañamiento continuo de su hijo durante el proceso (apoyarlos, orientarlos, cumplir citas, revisar y firmar la agenda, acercarse al colegio sin esperar que lo citen para dialogar sobre el proceso de nivelación y llevar control de las evaluaciones y actividades extracurriculares de su hijo, entre otros).
- Establecer compromisos (académicos o disciplinarios) con los padres, registrándolos en el observador del estudiante.

- Este compromiso es firmado por:
 - el padre de familia o acudiente
 - el estudiante
 - el docente
 - el Coordinador Académico o de Convivencia Armónica y
 - el Rector.
- El estudiante se compromete a desarrollar las acciones y tareas que le sean asignadas en el compromiso.
- El compromiso de la Institución en relación con el desempeño académico de los estudiantes es:
 - Concienciar y motivar al estudiante para que supere las dificultades que afectan su rendimiento académico.
 - Crear en el estudiante hábitos de responsabilidad e interés frente a su formación.
 - Buscar la autonomía y la voluntad, por parte del estudiante en relación con su superación.
 - Comprometer a los padres de familia, en la búsqueda del mejoramiento académico de su hijo.
 - No permitir que se justifique el bajo rendimiento académico de los estudiantes, por el contrario, hacer que éstos asuman con responsabilidad el cumplimiento de sus deberes académicos.
 - Ser conscientes que un estudiante puede dar más cuando sus padres y profesores confían en que puede hacerlo, le exigen, lo educan y lo apoyan.

4.6 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DEL ESTUDIANTE. SUPPORTIVE STRATEGIES NEEDED TO SOLVE PEDAGOGICAL SITUATIONS OF THE STUDENTS

La Coordinación Académica o de Convivencia, a partir de las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, convoca a los padres de familia o acudientes y al estudiante con dificultades de convivencia o desempeño académico Bajo (Ba), en cualquiera de las asignaturas para hacer las respectivas recomendaciones en términos de actividades de refuerzo y superación las cuales serán avaladas por el Consejo Académico como instancia superior. El estudiante debe desarrollar las actividades asignadas por la Comisión de Evaluación y Promoción. Los trabajos escritos deben tener la debida retroalimentación del docente especificando los aspectos a mejorar y el seguimiento que se ha realizado.

Cuando el estudiante apruebe las actividades de superación asignadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, la valoración obtenida reemplazará la asignada inicialmente en las habilidades que no alcanzó.

Cuando el estudiante no apruebe una o dos áreas para promocionarse al grado siguiente, se procederá de la siguiente manera:

1. Hará un curso de refuerzo y superación.
2. En caso de no aprobar una de las dos áreas, al finalizar el respectivo año escolar, no será promovido.

En el caso que un estudiante sea trasladado a otro Liceo del Ejército o llegue de colegios diferentes, antes de finalizar el año escolar, quien lo recibe debe efectuar las actividades de recuperación y refuerzo de desempeños pendientes en las áreas correspondientes acogiéndose al SIE de los Liceos del Ejército.

**4.7 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEFINIDO PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO.
ACTIONS TO ENSURE THAT THE HEAD STAFF AND TEACHERS WILL FULFIL THE INSTITUTIONAL ASSESSMENT SYSTEM DEFINED FOR THE ARMY SCHOOLS.**

- Revisión del Sistema Institucional de Evaluación (SIE) en seminario de rectores.
- Socialización de las revisiones del (SIE) con la Comunidad Educativa, elaborando el acta correspondiente.
- Aprobación del SIE por parte del Consejo Académico y consignación en un acta.
- Aprobación del SIE por parte del Consejo Directivo y consignación en un acta.
- Incorporación del SIE al P.E.I. de cada Liceo de los Liceos del Ejército.
- Divulgación de aprobación del SIE a la Comunidad Educativa.
- El Consejo Directivo y Académico serán los veedores permanentes del cumplimiento del SIE.
- Revisión de los procesos de evaluación estipulados en el presente documento, por parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción, que garanticen el debido proceso.
- Visitas a clase por parte de la Coordinación Académica General de los Liceos y Directivos Docentes.
- Aplicación de instrumentos de seguimiento y control del SIE por parte de la Coordinación Académica General de los Liceos y Directivos Docentes.

PARÁGRAFO: cuando los Liceos del Ejército consideren necesaria la modificación del SIE de los estudiantes, deberán seguir el procedimiento anteriormente mencionado.

**4.8 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA.
FREQUENCY OF DELIVERY OF REPORTS TO PARENTS**

Los Liceos del Ejército, dan a conocer a los padres de familia los resultados parciales por asignaturas del desempeño del estudiante mediante un boletín

informativo al finalizar cada uno de los cuatro bimestres y un (1) boletín definitivo por áreas que expresa la promoción o no del estudiante al grado siguiente.

**4.9 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
BODIES, PROCEDURES AND MECHANISMS FOR ADDRESSING AND RESOLVING CLAIMS OF PARENTS AND STUDENTS ON ASSESSMENT AND PROMOTION.**

Los padres de familia y estudiantes ante cualquier duda con relación a los resultados de la evaluación y promoción recurrirán a las siguientes instancias, en su orden:

- Solicitud verbal del estudiante ante el docente de la asignatura.
- Solicitud escrita por parte del padre de familia al docente de la asignatura quien dejará constancia de la atención en el observador del estudiante.
- Solicitud escrita ante el Coordinador Académico quien reunirá al padre de familia, estudiante y docente dejando constancia de la decisión en el libro de actas de Coordinación Académica.
- Solicitud escrita ante la Rectoría quien cita a la Comisión de Evaluación y Promoción para estudio del caso, al padre de familia y al estudiante dejando constancia de la decisión en el libro de actas. Ante esta determinación sólo cabe el recurso de reposición.

**4.10 COMISIONES O INSTANCIAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.
COMMISSIONS AND BODIES FOR MONITORING THE EVALUATION PROCESS.**

- Las Comisiones de Evaluación y Promoción por grado estarán compuestas por los docentes que laboran en ese grado, el Coordinador Académico, el Coordinador de Convivencia, el Orientador Escolar, un padre de familia y el Rector. Emite conceptos de aprobación o reprobación del grado de cada uno de los estudiantes al finalizar el año escolar, previo análisis del rendimiento académico y comportamiento observado durante los cuatro (4) bimestres escolares.
- El Consejo Académico estará conformado por el Rector, el Coordinador Académico, el Coordinador de Convivencia y los Jefes o representantes de cada área. Hace verificación de los resultados emitidos por las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Directivo estará conformado por el Rector, dos representantes de los profesores, dos representantes de los padres de familia, un exalumno, un representante del sector productivo y un representante de la administración. Emite recomendaciones al rector(a), cuando este(a) los solicite, referente a situaciones que ameriten estudio de esta instancia.

4. COSTOS EDUCATIVOS TUITION AND FEES

Anualmente el Consejo Directivo de los Liceos del Ejército, analiza las propuestas de costos educativos enviadas por cada uno de los Consejos Directivos de los diferentes Liceos, teniendo en cuenta la Resolución No. 017821 30 septiembre 2023 del Ministerio de Educación Nacional, de la misma manera, el Decreto 135 de 1996 que faculta al Comandante del Ejército para fijar los costos de matrícula y pensión, de acuerdo al rango y ubicación salarial de cada empleado, por medio de la resolución correspondiente.

PARÁGRAFO 1: Las pensiones deben ser canceladas oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. El rubro que corresponde a salidas pedagógicas incluye únicamente el costo de transporte. Todo padre de familia debe adquirir el seguro escolar obligatorio para cada uno de sus hijos.

PARÁGRAFO 2: EL NO PAGO OPORTUNO de la PENSIÓN faculta a los Liceos del Ejército para no expedir paz y salvos hasta que se encuentre al día. De igual forma, a partir del primer día del mes siguiente al que se cause, el acudiente responsable de los pagos deberá cancelar el interés correspondiente al 2% mes vencido. En caso de cumplir 90 días de mora, el acudiente será reportado negativamente ante las centrales de riesgo.

PARAGRAFO 3 El Pagaré debe ser firmado por el padre de familia vinculado a la fuerza. Si los dos son militares el pagaré debe ser firmado por el padre de mayor antigüedad.

PARÁGRAFO 4. El pago anticipado anual de la pensión no exime al padre de familia del correspondiente retroactivo, una vez se realice el ajuste salarial para el año en curso.

PARÁGRAFO 5 Con base en la circular No. 55 de 18 de diciembre de 2014 los padres de familia deben tomar una póliza de seguro estudiantil que ampare los riesgos que pudieran ocasionarse en la institución o salidas pedagógicas.

PARÁGRAFO 6 En caso de retiro de un estudiante después de iniciado el año escolar, no habrá lugar a devoluciones por concepto de matrícula; en caso de retiro antes de iniciarse el año escolar, se devolverá lo equivalente al 70% por concepto de matrícula, ya que el restante 30% representa los costos administrativos a favor de los Liceos del Ejército.

RUBRO	COSTO 2024
FORMULARIO DE MATRÍCULA ALUMNO NUEVO	\$ 80,000
FORMULARIO DE MATRÍCULA ALUMNO ANTIGUO	\$ 21,000
CARTILLAS PREESCOLAR	\$ 244,000
TRANSPORTE IDA Y REGRESO	\$ 271,000
MEDIA RUTA	\$ 136,500
RUTA CASAS FISCALES DIRECTA (SANTA ANA, LIBERTADORES, PLAN 300 Y FUERTE MILITAR TOLEMAIDA)	\$ 174,500
CONSTANCIAS COLEGIOS Y COSTOS	\$ 26,500
SIMULACROS SABER GRADOS 3º, 5º, 7º, 9º, 10º Y 11º	\$ 62,000
DERECHOS DE GRADO	\$ 147,000

5. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIÓN PROCEDURES & REQUIREMENTS TO WAIVE A STUDENT NOT TO PAY TUITION AND FEES

La exención de pago será autorizada mediante resolución expedida por el Comandante del Ejército, cuando se encuentren determinadas las condiciones y requisitos que a continuación se indican.

Exención del 70% del valor de la pensión mensual, a los hijos del personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados Profesionales del Ejército que estando en servicio activo, fallezcan en combate o por acción directa del enemigo. Esta exención debe ser presentada por el peticionario única y exclusivamente en los primeros veinte días de los meses de junio y diciembre de cada año; para tal fin, deberán aportar los siguientes documentos:

- Solicitud del padre de familia
- Solicitud del rector dirigido al Director General de los Liceos en la cual figure el nombre del estudiante, número de documento de identidad, grado y nombre del padre fallecido, grado que va a cursar en el año que se va a otorgar el beneficio.
- Copia del documento de identidad del estudiante.
- Acto Administrativo de Retiro del padre por muerte.
- Copia del Registro civil de nacimiento (establecer el parentesco)

Para mantener este beneficio, es requisito aprobar el año escolar y cumplir cabalmente con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, según informe presentado por la comisión de Evaluación y Promoción.